

A. M. II

10

1906.

Publ.

~ ~ ~

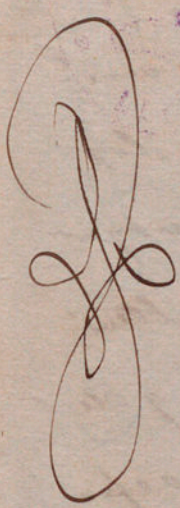
Actas Ayuntamiento  
y  
Junta Municipal

En la villa de Llubí, provincia de  
 Baleares, siendo la hora de las once  
 del día primero de Mayo de mil nove-  
 cientos veij, se han reunido en esta Casa  
 Comunal bajo la presidencia de D. Geo-  
 rge Bloma Perelló Alcalde saliente, los de-  
 seños Concejales continuados al margen  
 para celebrar la sesión inaugural del pre-  
 sente bienio, y abierta por el Sr. pre-  
 sidente la sesión, el infrascripto secreta-  
 rio de orden del mismo Sr. leturnan  
 a los artículos 52 y 53 de la ley munici-  
 cipal y a la lista de los señores Conce-  
 jales en ejercicio desde primero de  
 Mayo de mil novecientos cuatro y de  
 los electos últimamente.

Inmediatamente el Sr. Presiden-  
 te invitó a los nombrados ha que to-  
 maran aunto y depósito sobre la me-  
 sa las insignias de su cargo.

Dada lectura por el Sr. secre-  
 tario de los supragios obtenidos por  
 cada uno de los concejales, por ha  
 ocupar la presidencia D. Guillermo Perelló

- Concejales
- D. Jaime Oliver
- Miguel Torrens
- Miguel Oliver
- Miguel Mulet
- Guillermo Perelló
- Waldo Ferrer
- Miguel Perelló
- Nafael Perelló



El Sr. Alcaide por ser el que habia obtenido mayor número de votos.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente interino se dio lectura a los artículos 33, 34, 35 y 36 parrafo primero de dicha ley municipal y en su cumplimiento correspondiendo a esta corporación organizarse en sus cargos segun la escala del artículo 35 con un Alcalde, dos Tenientes y un Regidor sindico y diez Concejales que hacen un total de diez que corresponde a este pueblo.

En su vista manifestó el Sr. Presidente que se iba a proceder a la elección de Alcalde, la cual se verificó llamando sucesivamente todos los Concejales presentes por orden de mayor a menor en el número de votos obtenidos; fueron acercándose a la mesa y depositaron en la urna preparada a efecto sus papuletas, despues de lo cual se procedió al escrutinio y dio el resultado siguiente.

D. Jaime Oliver Gelabert seis votos  
y otros papuletas en blanco.

Número de Concejales presentes ocho.

En su virtud quedó elegido Alcalde  
de D. Jaime Oliver Gelabert, tomando

las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y procedimiento quedaran elegidos como Primeros D. Miguel Torrens Perelli por seis votos y dos papuletes en blanco y D. Miguel Oliver Gelabert como Segundo tambien por seis votos y dos papuletes en blanco.

Terminada la eleccion de Tenientes y tomada posesion de sus cargos se procedi' al nombramiento de un Procurador Judicial siguiendo igual procedimiento que en las demas elecciones, resultando elegido por seis votos y dos papuletes en blanco D. Miguel Mulet Segui'.

Procediran despues a 'dar en respectivo numero a 'los Srs. Concejales, resultando el siguiente orden:

Concejal numero uno, D. Guillermo Perelli Roman; numero dos D. Jose' Labes Salvia Mas; numero tres D. Arnaldo Serra Perelli; numero cuatro D. Miguel Perelli Serra; numero cinco D. Rafael Perelli Aloma y numero seis D. Miguel Lampart Lampart (Salat), los cuales han sido numerados por el orden de votos obtenidos en la eleccion.

Habiendo tomado posesion de su car



gas, se puso á discusión el número de se-  
siones ordinarias que han de celebrarse en la  
semana con expresión de las días y hora, des-  
tañéndose por unanimidad celebrar una sema-  
nal los viernes y hora de las veinte en  
primera convocatoria y los Domingos á  
igual hora en segunda, con lo cual se dió  
por terminada esta sesión inaugural fir-  
mando la presente acta con el Sr. Presi-  
dente los Concejales D. Miguel Mulet Seguí,  
D. Arnaldo Serra Perelló, D. Miguel Olivier Je-  
labert y D. Miguel Ferrer Perelló y se ha-  
ciéndolo las demás Concejales por haber des-  
nifitado en calidad de todo lo cual yo el se-  
cretario certifico

El Presidente

Miguel Ferrer

Y Jaime Oliver

Miguel Mulet

Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Secretario

En la villa de Llubí día primero  
de Enero de mil novecientos seis:  
Reunidos en esta Casa Consistorial  
los señores Concejales ausentes al

## Concejales

D. Miguel Torrens  
 Miguel Oliver  
 Miguel Mulet  
 Guillermo Perelló  
 Arnaldo Serra  
 Miguel Perelló  
 Rafael Perelló

marginen bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Jaime Oliver Felabert al obje-  
 to de celebrar sesión extraordinaria para  
 formar las listas de contribuyentes pa-  
 ra suades conforme expresa el artº 25  
 de la ley de 8 de febrero de 1877, se de-  
 claró abierta la sesión a la hora de las  
 diez.

Presentes los reportes de contribución y  
 demás documentos necesarios, fueron  
 confeccionadas las listas de referencia  
 en la forma siguiente:

Del Ayuntamiento

D. Jaime Oliver Felabert  
 D. Miguel Torrens Perelló  
 D. Miguel Oliver Felabert  
 D. Miguel Mulet Sepul  
 D. Guillermo Perelló Alamar  
 D. José Labrés Salicellas  
 D. Arnaldo Serra Perelló  
 D. Miguel Perelló Serra  
 D. Rafael Perelló Alamar  
 D. Miguel Alsupart Alsupart Salat.

Mayores contribuyentes

Alomar Vaurell D. Celestino



Alomar Perello Gabriel  
Alomar Oliver Bartolome  
Ameigual Costa Francisco  
Ameigual Costa Lorenzo  
Barcia Calero D. Luis  
Dorraj Cladera Antonio  
Cladera Jorries Juan  
Castell Torrens Arnaldo  
Jiel Mayol D. Miquel  
Florit Perello Juan  
Jorries Lluyant Gabriel  
Lluyant Josep Jaime  
Lluyant Jaime Sebastian  
Martorell Perello Juan  
Munar Lluyant Gabriel  
Nadal Jiel Juan  
Oliver Serra Juan  
Perello Oliver Sebastian  
Perello Gelabert Antonio  
Perello Muntau Antonio  
Perello Perello Antonio  
Perello Alomar Juan  
Perello Planas Antonio  
Perello Lluyant Rafael  
Perello Mulet Miquel  
Perello Perello Josep  
Perello Alomar Miquel  
Planas Jiel Leonardo  
Planas Ramon Vicente  
Picornell Munar Antonio  
Reny Jaumendi Ramon  
Rami Vauzell Gabriel  
Roi Perello Francisco  
Sabater Casovas Rafael  
Serra Alomar Andres  
Ligura Cortes Francisco  
Vally Aguiló Jose  
Vally Ramon Luis  
Vally Ramon Miquel

Ultimada de este modo la lista de re-  
ferencia, se acordó en cumplimiento  
a lo que determina el art. 26 de la  
mencionada ley electoral, que se

expone al público por el término de  
de veinte días y transcurridos que sean  
si no se presenta reclamación alguna,  
que se remite al Sr. Gobernador de la pro-  
vincia para su inserción en el Boletín  
Oficial.

No habiendo otro asunto de que tratar,  
se dio por terminado el acto, firmando  
la presente con el Sr. Presidente todos  
los concejales asistentes que saben y  
certifico.

El Presidente

Miguel Fornere

Jaime Oliver

Miguel Mulet

Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Guillermo Roman

Concejales

D. Miguel Oliver

Miguel Fornere

Arnaldo Serra

Miguel Berello

Guillermo Roman

Rafael Berello

En la villa de Leubi provincia de Navarra día siete  
Quero del mil novecientos seis: siendo la hora de las  
veinte se reunieron en esta Casa Consistorial bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver felabert  
los Concejales ausentados al margen al objeto de  
celebrar sesión ordinaria en segunda convoca-  
toria y siendo la hora señalada, se declaró  
abierto la sesión, dándose lectura a los au-  
teriores que fueron aprobadas.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la vigente ley municipal y a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó: fijar en cinco las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que estas sean: 1.<sup>o</sup> de Presupuestos, 2.<sup>o</sup> Aguas, 3.<sup>o</sup> Cementerios, 4.<sup>o</sup> Obras y 5.<sup>o</sup> Caminos.

Se acordó también que cada una de dichas comisiones, se componga de tres Concejales a excepción de la primera que contará de cuatro, y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo de la ley municipal se procedió a la elección de las mismas en votación secreta y por papetitas, quedando constituidas en la forma siguiente:

Comisión de Presupuestos: D. Miguel Torrey, D. Miguel Perelló, D. Arnaldo Ferraz y D. José Lacres.

Comisión de Aguas: D. Miguel Torrey, D. Miguel Mulet y D. Miguel Louyart.

Comisión de Cementerios: D. Miguel Oliver, D. Rafael Perelló y D. Guillermo Perelló.

Comisión de Obras: D. Miguel Torrey, D. Miguel Oliver y D. Guillermo Perelló.

Comisión de Caminos: D. Miguel Torrey, D. Miguel Oliver y D. Guillermo Perelló.

Seguidamente el Sr. Presidente puro en concurrencia  
 to de la Corporación haber nombrado Alcal-  
 de pedanes del barrio La Serra a D. Maure-  
 mate Estrany Perello.

Se acordó después dar de alta en el padrón  
 de vecinos de este pueblo a Rafael Sabater fe-  
 labert, casado, de veintiseis años de edad, por  
 haber fijado su residencia en este pueblo  
 y barrio cuartel 2<sup>o</sup>.

Manifiesto después el Sr. Presidente a la Cor-  
 poración que el Sr. Gobernador Civil de esta pro-  
 vincia había devuelto el presupuesto ordinario  
 para el actual año, por cuanto había observa-  
 do que no se ratificó en la forma prevenida en  
 comunicación de veintisiete de Octubre última  
 dada lectura por el Sr. Secretario a la comunica-  
 ción de la citada Autoridad de veintinueve  
 de Diciembre último en la cual se acompa-  
 ña el presupuesto ya la de veintisiete de  
 Octubre citada, se acordó contestar al Sr. Gober-  
 nador Civil en la forma siguiente:

Referente al hecho de haber sido eliminadas  
 las quinientas pesetas consignadas por esta  
 cia del farmacéutico, debe de consignarse

el hecho de que con fecha veinticinco de  
diciembre de mil novecientos dos, se obligó dicho  
farmacéutico á suministrar gratuitamente  
dicha plata por cuatro años, con la sola obli-  
gación de abanarles como sueldo por su resi-  
dencia el importe de los medicamentos faci-  
litados á los pobres, plata que no ha expirado  
todavía; no obstante, constando á esta Corporación  
que se trata de unificar los sueldos  
de ciertos titulares, e ignorando el que se  
obligará á este Municipio y cada vez que  
en el presupuesto hay consignadas setenta  
y cinco pesetas catorce céntimos, cantidad  
bastante considerable, al estar resuelto el  
sueldo obligatorio que deba de abonarse al  
farmacéutico, se será satisfecha de dicho  
capítulo.

Con relación á las quinientas pesetas que se  
consignan para partos, es un ingreso que  
se utiliza por primera vez y por lo mismo  
no puede reunirse la certificación que se  
pide, cuya cantidad se consigue viendo que  
podían aprovecharse partos que no producían  
nada al Municipio.

Y por último se acordó una certificación  
en que consta se acordó satisfacer de im-  
previstos los gastos del campo de experi-  
mentación agrícola.

Seguidamente el Concejal D. Guillermo Berello propuso que se crease D. Nuinto Oliver Berello de los cargos de Oficial primero de Secretario, Depositario y Recaudador que viene desempeñando y que los de Oficial primero y Depositario los desempeñe D. Guillermo Mas Lino vecino de la Puebla y el de Recaudador D. Francisco Berello Ferrer con el uso noventa de premio de recaudación.

Parado el asunto a votación, quedó acordado por cinco votos que son D. Guillermo Berello, D. Miguel Oliver, D. Arnaldo Serra, D. Miguel Torrens y el Sr. Presidente votando en contra D. Miguel Berello y D. Rafael Berello, los cuales manifestaron que no están conformes con la institución de D. Nuinto Oliver del cargo que desempeña en este Municipio, por cuanto es Sargento licenciado de Infantería de Marina y el puesto que ocupa es correspondiente según la Ley de destinos civiles.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminado el acto levantándose la presente que firman los Concejales que habrán y certifico, siendo la hora de las veinte y una treinta. Hora.

El Presidente  
 Miguel Torrens      Jaime Oliver      Miguel Oliver

Arnaldo Serra

Merced de Arce



En la villa de Leubi provincia de Navarra  
dia catorce Quatro de mil novecientos seis:

D. Miguel Torrealba  
" Miguel Oliver  
" Guillermo Pereda  
" Arnaldo Serra  
" Miguel Olaver  
Reunidos en esta casa capitular los re-  
tores canjales ausentes al margen bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde de primer  
orden Oliver felabert al objeto de celebrar sesion  
ordinaria en segunda convocatoria y sien-  
do la hora señalada se declaró abierta  
la sesion dando lectura a la anterior  
que fué aprobada.

4 Seguidamente se dió cuenta al punto  
segundo de una comunicacion del Sr. go-  
bernador de esta provincia de fecha vein-  
te y de diciembre ultimo referente  
a la provision de la plaza de Médico  
titular que dice: Examinados los anteci-  
dentes que se han aportado a la reclama-  
cion del Médico de este Ayuntamiento D. Juan  
de Barrio y Calero y sin perjuicio de lo  
que se resuelva en su dia, he acordado de-  
jar sin efecto la supresion que con  
fecha veinte del actual se dictó por este  
Ayuntamiento acerca del concurso para la  
provision de la plaza de Médico titular,

previniendo a ese Ayuntamiento y Junta  
 municipal que revan de su exclusiva res-  
 ponsabilidad las consecuencias de las re-  
 soluciones que adopten, si se citimara en de-  
 finitiva con lugar el recurso pendiente.  
 Lo que participo a V. para su conocimiento  
 to, el de ese Ayuntamiento, y Junta munici-  
 pal a lo cuales dara cuenta preferente en  
 la primera sesion que se celebre = Dios pida  
 V. m. d. = Palma 16 Diciembre de 1905 = B. del Campes.  
 Sr. Alcalde de Llubí y ante referido el concejal  
 D. Miguel Oliver uso de la palabra y expuso para  
 que asi lo acuerde la Corporacion que la comu-  
 nicacion de que se ha caido cuenta queda trans-  
 crita en la sesion de este dia, y que en cumpli-  
 miento de lo mismo acuerde este Ayunta-  
 miento anular el concurso anunciado y todo lo  
 actuado para la provision de la plaza de Me-  
 dico titular de esta poblacion por considerar  
 firmes los acuerdos de nombramiento a fa-

por de D. Luis de Maria y Calero acordado  
por el Ayuntamiento con caracter definiti-  
tivo en veintiseis de noviembre de mil no-  
veientos cuatro, cual lo tiene reconocido  
la Junta de Gobierno y Patronato de Me-  
dico Titular en su comunicacion de vein-  
tiseis de diciembre del año ultimo, y que  
se cite a la Junta municipal o sesion pu-  
blica extraordinaria para dar cuenta de  
la resolucion que recaiga a esta proposicion.  
Admitida por procedente la proposi-  
cion del Sr. D. Niquel Oliver para que se dis-  
cuta, y el Ayuntamiento despues de he-  
ver en cuenta todas las actuaciones practi-  
cadas para invalidar el contrato ilimitado  
formalizado entre esta Corporacion y el Me-  
dico Titular D. Luis de Maria y Calero por  
cinco votos que son los señores D. Niquel Torres,  
D. Guillermo Perello, D. Arnaldo Ferrer, D. Ni-  
quel Oliver y el Sr. Presidente contra uno que  
fue D. Niquel Cloupart acuerda reconocer  
y declarar firme y definitivo el con-  
trato hecho de Medico Titular a favor

del Sr. Barcia en veintiseis noviembre de mil  
novecientos cuatro y acualar todo lo actua-  
do en contra del mismo, y que se cite a la  
Junta Municipal para que en cumplimiento  
de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la  
provincia en su comunicacion de veinte y seis de  
diciembre del año último se entere de lo dis-  
puesto por dicha superior Autoridad, y de  
lo acordado en la sesion de este dia con  
referencia al nombramiento de Médico mu-  
nicipal, de todo lo cual por certificacion  
de este particular se dara cuenta por la Al-  
caldia al Gobierno de provincia y a la Junta  
de Gobierno y patronato de Médicos titulares  
para los efectos que en justicia procedan. +  
Se dio cuenta de quince de las circulares del go-  
bierno de provincia n.ºs 6, 33, 24, 54, 55 y 76 in-  
sertas en el Boletín Oficial, y acordó darse  
por enterada y su cumplimiento.

En este acto entro en el salon el concejal Don  
Nasael Perello.

Se aprobaron los acuerdos extractados correspondien-  
do a cuenta al cuarto trimestre del año último





y se acordó remitirlos al Sr. Gobernador para  
su inserción en el Boletín Oficial.

Se acordó después dejar ocho días sobre  
la mesa para su estudio el estado sobre trans-  
formar el impuesto de consumos y las liqui-  
daciones presentadas por D. Benito Oliver  
Perelló

El Sr. Secretario manifestó después que  
necesitaba atender a su salud que estaba  
debilitado, por lo cual solicitaba quin-  
ce días de permiso, y el Ayuntamiento  
en su vista y estando conforme con la de-  
seos de dicho funcionario, acordó concederle  
los quince días de permiso solicitados.  
No habiendo otro asunto de que tratar,  
se dio por terminado el acto firmando  
la presente con el Sr. Presidente todos los  
Concejales que saben y certifico.

El Presidente

Jaime Oliver

Miguel Forment

Miguel Oliver

Arnaldo Ferrer

Bernardo Oliver

AYUNTAMIENTO  
DE  
LLUBÍ—(Balears)



Habiendo en el día de hoy  
utilizado el Secretario D. Ber-  
nardo Saume el uso de licencia  
que le fue concedida por el ayun-  
tamiento en sesión del día 14 de  
este mes, sego en encargar a V.  
del despacho de la Secretaría  
de la que se encargará in-  
mediatamente recibiendo in-  
ventario del Secretario en  
propiedad el citado Sr. Saume  
Dios que a V. m. años  
Llubi 16 Enero 1906.

El Alcalde  
Jaime Oliver

Sr. Dn. Guillermo Mas Suro - Oficial mayor - depositario  
de este Ayuntamiento.

Dia veintuno de Enero de mil novecientos seis

Alcalde  
D. Oliver Gelsobut  
Concejales  
D. Oliver Gelsobut  
D. Ferrer Perelló  
D. Ferrer Perelló Alomar  
D. Climent Climent  
D. Ferrer Perelló  
D. Ferrer Perelló Alomar  
D. Ferrer Perelló Serra

En el día de hoy reunidos los señores del Ayuntamiento que el margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Oliver Gelsobut al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al día diez y nueve, y siendo la hora señalada para la celebracion de estos actos el Sr Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido fué leida la sesion anterior que fué por unanimidad aprobada.

Se dieron acto continuo los N.º.º. circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a esta localidad.

Seguidamente expuso el Sr Presidente que las listas de compromisarios para sueldos formadas con arreglo al art.º 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, habrían permanecido expuestas al público hasta el día 20 de este mes, sin que se hubiera presentado reclamacion alguna en contra de las mismas; y el Ayuntamiento acordó declarar aquella definitiva y que se publicara en el N.º Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la mencionada ley.

Acto seguido fué leído el art.º 155 de la ley municipal, y el Ayuntamiento acordó la distribucion prevenida en aquel para el mes de Enero en curso en una dozava parte de cada una de las consignaciones de los capítulos del presupuesto de gastos del presupuesto del año en curso.

Seguidamente expuso el Sr Presidente que era preciso que el Ayuntamiento resolviera sobre el estado remitido por el Gobierno de Provincia respectivo a la transformacion



del impuesto de consumos. Enterado el Ayuntamiento acordó manifestar á dicha Superior Autoridad, que en estas localidades no es susceptible la sustitucion del impuesto de consumos por otros tributos locales, si bien pudiera sustituirse el cupo enmendado por medio de reforzamientos de las contribuciones directas estableciendo escuelas graduales en la tributacion de cédulas personales, y reformando los amillaramientos destinando aquellos excedentes á aquellas atenciones, facultando despues á la Corporacion para cubrir un recargo municipal por medio de repartimientos vecinales.

Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion de la Tesoreria de Hacienda de quince de Enero de este año por la que se interpuso el ingreso en arca del Tesoro de la cantidad de dos mil ciento noventa y nueve pesetas veintinueve centimos que adeuda este Ayuntamiento por consumos de mil novecientos cinco, declarando en caso contrario la responsabilidad personal para la efectividad de aquel descuberto ó lo expuesto ánsidó que de la existencia del presupuesto que debia haberse hecho efectiva la cantidad en deuda tan solo existen tres pesetas cincuenta y un centimos, no quedando recurso alguno de aquel presupuesto para hacer aquella efectividad.

Hace uso de la palabra el concejal D. Miguel Correas Berelló y expuso que si bien quedan alguna existencia tolonaria para atender al descuberto de referencias y se tiene ingresado la parte correspondiente al recargo municipal no debia nunca haberse practicado aquellos ingresos sin antes tener solventada la interesada del Tesoro, opinando se debe comunicar á la Tesoreria de Hacienda que depure la responsabilidad consiguiente en contra de los que administraron los fondos del presupuesto de mil novecientos cinco, por haber dejado desatendida aquella obligacion. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo expuesto por el concejal Sr D. Miguel Correas Berelló +

Vistas despues las cuentas de recaudacion del impuesto de consumos de 1905. presentadas por D. Benito Olvera Berelló se acuerda quedan sin resolver por no tener á la vista las cuentas

de Depósito respectivas el mismo año para conocer el estado de los conceptos que en dicha cuenta se data el Sr Oliver.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 66 de la ley municipal se tomaron los siguientes acuerdos.

- 1.º Dividir en secciones el término municipal para la elección de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal.
- 2.º Que subsista la misma clasificación para este año que la acordada para la anterior.
- 3.º Que se asignen a cada sección el número de asociados que se asignó en el año último y
- 4.º Que se publiquen antes de finalizar el presente mes las listas de secciones para conocimiento del vecindario.

No habiendo mas objetos de que tratar el Sr Alcalde declaró terminado el acto que firman los señores concurrentes que se refieren con el Sr Presidente y conmigo el secretario accidental y certifico

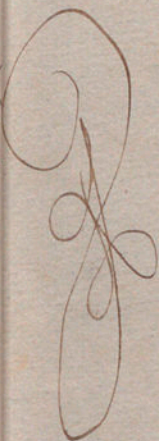
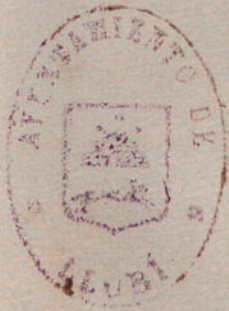
El Presidente  
Jaime Oliver

Miguel Oliver

Miguel Ferreras

Arnaldo Ferreras

Guillermo Moris Ferreras



Alcalde  
Jaime Oliver Gelabert  
Concejales  
Miguel Oliver Gelabert  
Arnaldo Serra Perello  
Miguel Carreras Perello  
~~José Flabur Solvella~~  
Miguel Perello Serra  
Rafael Perello Alomes

Lubi veinte y ocho de Enero de mil novecientos seis

En el día de hoy reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y seis, y siendo la hora señalada para la celebración de estos actos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Leíose acto continuo los R. D. circulares y comunicaciones recibidos en Alcaldía durante la sesión anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia o en esta localidad.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso, que habiendo la Comisión provincial acordado hacer efectivo por la vía de apremio la cantidad de 833'68 pesetas que adeuda la Corporación por el 1.º trimestre de cuota provincial del ejercicio último, procedió que por los mismos procedimientos se hicieran efectivos los cuotos que por consumos y otros impuestos adeudan los contribuyentes morosos de ejercicios anteriores al actual, y así por unanimidad se acordó.

Seguidamente fueron presentadas a deliberación y resolución del Ayunt.º los cuentas municipales del presupuesto de 1905. que han sido censuradas por el Sr. Sindico de la Corporación, y por unanimidad y en votación ordinaria se acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda de este Municipio.

+ Acto seguido el Ayuntamiento examinó la liquidación de la recaudación del impuesto de consumos presentada

por el Oficial de Secretarías encargada de aquella durante el presupuesto de 1905, y observa que aquella adolece de defectos de origen que invalidan su aprobación. En la parte de Datos de aquellas cuentas figuran continuadas los partidos por pago de dietas a los comisionados, agentes de recaudación, viáticos del Inspector del Timbre, modelación impresa y haberes del liquidante respectivos al presupuesto de 1906; y anteriores, cuyos partidos no pueden ser de abono al recaudador, por no proceder de ordenaciones en legal forma acordadas y ser propias de Depositaria. y en su vista se acuerda, prevenir al recaudador liquidante que de su liquidación queden con solo admitidos las partidas de Data al Tesoro, al Municipio y su existencia talonaria pendiente, quedando en consecuencia modificada aquella en los siguientes términos



Cargo

	Pesetas	cts
La cantidad repartida por Consumos de 1904	16.406	59
Bajas de la Junta Repartidora	38	25
<u>Total</u>	<u>16.368</u>	<u>34</u>

Data

Del Tesoro según cargos de pago	6.597	58		
Al Municipio	7.480	03	15.511	65
En existencia talonaria entregada	1.434	04		
<u>Total</u>	<u>15.511</u>	<u>65</u>		
Diferencia a reintegrar			856	69
<u>Total igual al cargo</u>			<u>16.368</u>	<u>34</u>


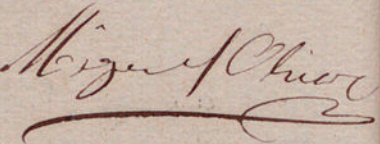
Acordando que la diferencia o saldo de liquidación los haga efectiva el Recaudador liquidante dentro del tercer día en las oficinas de Hacienda en cumplimiento del descubrimiento del cupo encabezado del presupuesto de la cuenta X

Acto seguido fueron examinados y discutidos definitivamente

los listos de los vecinos de este termino municipal que tienen derecho a ser designados vocales asociados y que con el Ayuntamiento auto han de constituir la Junta municipal durante el año de 1906 y se acordó declararlos definitivos, quedando ademas expuestas al publico ocho dias a efectos de reclamacion en los sitios de costumbre


No habiendo mas objetos de que tratar el Sr Alcalde de cloro terminado el acto que firman los señores concurrentes que supieron con el Sr Presidente y conmigo el secretario accidental y certifico

El Presidente  
Jaime Oliver

Arnaldo Serra  Miguel Oliver 

Miguel Ferreras

Guillermo Diaz <sup>del</sup> <sub>accidental</sub>



Alcaldes

Lubi cuatro febrero 1906.

Jaime Oliver Gelabert  
Concejales

Miguel Oliver Gelabert

Miguel Brulet Segui

Arnaldo Serra Perello

~~Jose Salas Salas~~

Rafael Perelli Alonaz

Miguel Blomquist Blomquist

Miguel Perelli Serra

En el dia de hoy reunidos los señores del Ayuntamiento que al morgen se expresen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia dos, y siendo la hora señalada para la celebracion de estos actos el Sr Presidente declaro abierta la sesion

Acto seguido fue leida la sesion anterior que fue por unanimidad o aprobada

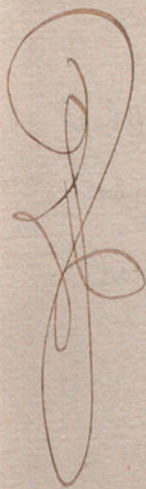


Se hicieron acto continuo los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia a esta localidad.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación que el Secretario del Ayuntamiento D. Bernardo Ganne Oliver había renunciado a la plaza que desempeñaba, mediante instancia presentada por el interesado que a la letra dice: "Hago<sup>do</sup> Ayuntamiento = Bernardo Ganne Oliver, mayor de edad, vecino de este pueblo y Secretario de esta Corporación con el debido respeto expono = Que desea que por este Ayuntamiento se le conceda licencia ilimitada en conformidad a lo que dispone el caso cuarto del artículo 31 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de fecha catorce de Junio de mil novecientos cinco = Favor que espera alcanzar de esa Municipalidad por su justicia = Lubi treinta y uno de Mayo de mil novecientos seis = Bernardo Ganne."

Enterado el Ayuntamiento de la petición solicitada por el Secretario D. Bernardo Ganne, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado declarando vacante la plaza, la que con arreglo al reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, se provea por concurso entre los aspirantes que reúnan condiciones de aptitud.


Admitida la renuncia del cargo de Secretario y resultando incompatible con el oficial que le sustituye en aquellas funciones por revistir el cargo de Depositario a la vez; por unanimidad se acuerda que desempeñe las funciones de Secretario con carácter de accidental o interino D. Guillermo Más Lino, y las de Oficial Mayor Depositario





D. Maximiano Perello Ferrer, quienes permitiran por los trabajos que corran de su cargo el rubro de consignacion en el presupuesto vigente.


Seguidamente fueron examinados detenidamente los justificantes y demas antecedentes relativos al descuberto que resulta por el impuesto de cedulos personales de esta localidad pendiente al año de 1905, y en su virtud se acordó declarar por tida pollida dicho descuberto en cantidad de sesenta pesos 50 centimos, entreguese original el expediente al encargado de la recaudacion ejecutiva para que lo remita a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia para su aprobacion, si lo merece.

No habiendo mas objetos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminado el acto que firman los tres concurrentes que asistieron con el Sr. Presidente y conmigo el secretario de que certifico

el Presidente  
Jaime Oliver  


Miguel Oliver  


Arnaldo Serra  


Guillermo Mas Serra  


Plubi once De Febrero de mil novecientos seis

En las casas consistoriales de esta Villa reunidos a sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelobert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día nueve de los corrientes con asistencia de los concejales ausentes al margen y siendo previamente anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fueron leídos los N. Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía desde la última sesión, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a esta localidad.

Dicto requerido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, por una tercera parte de la consignación en presupuesto de cada uno de los capítulos de la sección de gastos del aprobado para el año en curso.

Seguidamente el Sr. presidente posesionó en el cargo de concejal al electo en la elección del año último D. José Solivellas Labris, quien no había podido posesionarse en el mismo a causa de hallarse enfermo. Manifiesto dicho Sr. Presidente al posesionado que por razón de su votación le correspondía el lugar segundo de los Regidores de la Corporación después de los cargos de voto

Alcalde  
D. Jaime Oliver Gelobert  
Concejales  
D. Pedro Perello  
D. Manuel Seguí  
D. Jaime Oliver Gelobert

ción, al igual que formar parte de la Comisión de  
Presupuestos durante cargo le posicione. Ocepto el  
posicionado las indicaciones de la presidencia y por  
a ocupar en respectivo puesto.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia pre-  
tada por D. Benito Oliver en reclamación de créditos en  
contra de este Ayuntamiento, y la corporación acordó  
que por la Comisión se emitiera dictamen sobre la misma  
para después resolver lo que fuera procedente.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar  
se levanto la sesión que firmaron con el Sr. Presidente  
y conmigo el infrascripto secretario de que certifico. - El  
nombre del concejal de la línea veinte que dice por el  
livello Llobis, debe decir por el Livello Solivellas y cer-  
fico.

el Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Miguel Oliver

Arnaldo Serra

Guillermo Mesero



Presidente  
 Oliver Gelobert  
 concejales  
 - Gual Oliver Gelobert  
 - Salvador Serra Perelló  
 - Gual Serra Perelló  
 - Gual Llorca Llorca  
 - Gual Llobet Llobet

En la Villa de Llubí a Diez y siete de Febrero de mil  
 novecientos seis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin  
 Oliver Gelobert se reunieron en las Salas Capitulares los tres  
 concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar  
 sesión pública extraordinaria para que fueron convocados en  
 el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por  
 objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que  
 con el Ayuntamiento han de constituir la Junta muni-  
 cipal durante el año de mil novecientos seis a tenor de lo  
 dispuesto en el capít. 3º de la ley orgánica vigente.

En tal estado, hallándose anunciado esta reunión por  
 bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta  
 localidad con fecha anterior de Febrero según consta del res-  
 pectivo expediente, y por medio de pregón y toque de cam-  
 pana desde las siete de esta propia noche, se declaró abierto  
 el acto a la hora de las veinte y a presencia de los circuns-  
 tantes que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del precitado capít. 3º de la  
 ley municipal; y, sin protesta ni reclamación alguna,  
 se pasó a realizar la operación, leyéndose los listos de los  
 vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de  
 asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron con-  
 formes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que,  
 en consecuencia, fueron introducidas en bolas también  
 iguales que se depositaron en un globo proporcionado, pro-

(Large decorative flourish or signature)

cediendose a la extracción, luego de un dicho globo convenientemente removido, y obteniéndose el resultado siguiente.

1.<sup>a</sup> Sección

- N.<sup>o</sup> 80 Miquel Mestre Font
- N.<sup>o</sup> 22 Miquel Manis Perello
- N.<sup>o</sup> 2 Antonio Orumar Trauga
- N.<sup>o</sup> 37 Jaime Copio Perello

2.<sup>a</sup> Sección

- N.<sup>o</sup> 36 Antonio Labris Olomar
- N.<sup>o</sup> 33 Jose Serra Perello
- N.<sup>o</sup> 75 Miquel Llompart Gerriol,

3.<sup>a</sup> Sección

- N.<sup>o</sup> 58 Antonio Gelobert Llompart
- N.<sup>o</sup> 49 Juan Perello Planes
- N.<sup>o</sup> 15 Pedro Jose Mataru Manis

cuyo total de diez asociados es el correspondiente a igual número de concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del art.<sup>o</sup> 35 de la precitada ley de Ayuntamiento y que deben nombrarse con sujecion a los mismos.

En su virtud acordó la corporacion que se publique inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por edicto a los designados sacándose por terminado el acto, y levantándose la sesion cuya acta suscriben los señores Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de que yo el Secretario certifico

Ronaldelo Ferrer

el Presidente  
Jaime Oliver

Miquel Olas

Guillermo Moya Ferrer



El día Diez y ocho Febrero mil novecientos seis

Presidente  
Jaime Oliver Gelabert  
Concejales  
Josep Serra Perells  
Josep Llobet Solinella  
Rafael Llobet Llobet

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al día diez y seis de los corrientes con asistencia de los señores anotados al margen y siendo previamente anunciada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída la sesion anterior que fue por unanimidad aprobada.

Despues se leyeron los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Olceide desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia a esta localidad.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente y conmigo el infrascrito que certifico.

El Presidente,  
Jaime Oliver  
*[Signature]*

Guillermo Rias Llorens  
*[Signature]*



El Alcalde

Joaquín Oliver Gelabert

Concejales

Miguel Mulet Seguí

Arnaldo Ferrer Parrell

Miguel Ferrer Parrell

José Llobet Solivellas

Lubi veinticinco febrero de mil novecientos seis,

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Oliver Gelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al día veinte y tres de los corrientes con asistencia de los señores sueltados al margen y siendo previamente anunciado se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido fue leída la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leídos los Boletines oficiales, circulares y correspondencia recibida en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a esta localidad.

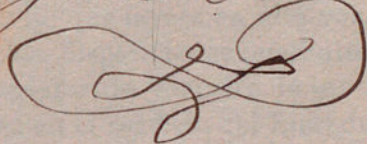
Acto seguido se dio lectura a una instancia de D. Sebastian Llobet Jaume en la cual interesa instalar en la finca de su propiedad sita en la Calle de Odonar n.º 4 para efectos industriales y de alumbrado, un motor movido a gas pobre sistema "Otto" de 18 caballos de fuerza nominal, con un dinamo productor de fluido eléctrico sistema "Gadde" de corriente continua; interesándole también autorización para la tensión de hilos conductores de fluido eléctrico desde el punto de instalación a la del domicilio del propietario del motor de referencia sito en la Calle Nueva n.º ; y la concesión a su favor para la instalación, previo oportuno expediente de redes e hilos que



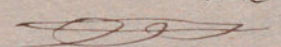
fueron necesarios para el abastecimiento público y particu-  
 lar del alumbrado eléctrico en esta población. Enterado el  
 Ayuntamiento de la petición expuesta, por unanimidad  
 acordó: autorizar plenamente a D. Sebastian Lobos y  
 Jaime para la instalación del motor y cables interesados,  
 y concederle la primicia de instalación para servir por  
 medio del fondo eléctrico el alumbrado público y particular  
 que se tenga bien utilizado en esta localidad; todo ello con  
 arreglo a las disposiciones que rigen para las instalacio-  
 nes eléctricas y tributación industrial señalada para los  
 servicios de las industrias que nacen de la concesión  
 autorizada.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión que firman conmigo el Sr.  
 Alcalde y los que supieron de que certifico.

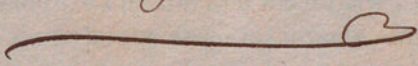
el Presidente  
 Jaime Olaver




Arnaldo G...



Miguel Oliver



Guillermo Mor...





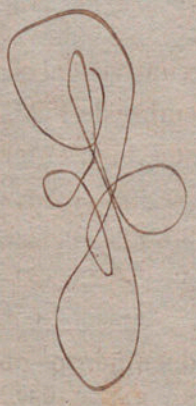
*Humbre l'opista*

# ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

## *Revisión de excepciones*

### Señores concurrentes

- Alcalde Presidente D. *Jaime Oliver Gelabert*
- Canciller*
- D. *Miguel Oliver Gelabert*
- " *Miguel Serra Perelló*
- " *Guillermo Perelló Almaraz*
- " *Rafael Perelló Almaraz*
- " *Jose Lluch y Almirall*
- " *Miguel Sempere Sempere*
- " *Miguel Sureda Seguí*



En *la villa de Llobregat*  
 a *cuatro* de Marzo de mil *novecientos*  
~~noventa y seis~~ *seis*; siendo las *diez* de su mañana,  
 se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. *Jaime Oliver Gelabert*  
 asistiendo el Regidor Síndico  
 D. *Miguel Sureda Seguí*  
 y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de  
 proceder al acto de la ~~clasificación~~ *revisión* de solda-  
 dos como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de  
 1896 y Cap. V del reglamento de 23 Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. (1) *Francisco Perelló Jover designado por el Sr. Sargento*

y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegáran, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la ~~clasificación~~ *revisión* de soldados en la forma siguiente (2):

(1) Sargento nombrado para ello por la Autoridad militar de la provincia y presenciándolo el oficial del ejército D..... en virtud de igual nombramiento, ó bien llamado por este Ayuntamiento por no haberse presentado sargento ni oficial alguno al efecto.  
 (2) Al terminar la clasificación de los mozos alistados, podrá continuarse la revisión de los tres reemplazos anteriores, estampando, manuscrito, este breve encabezamiento: «Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según dispone el artículo 100 de la Ley, dando el siguiente resultado. Reemplazo de 18.....»

Reemplazo de 1903.

Número 7

Simon Perello Gelabert

hijo de Miguel y de Antonia natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma. Cuando se presentó, dijo que sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

= Padre Go =  
Soldado

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que le asiste la excepción de años anteriores de hijo único de padre secesionario a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado por resultar que su hermano Miguel cumplió en 9 de Diciembre pasado la edad de 17 años. El interesado reclama de este fallo ante la Comisión de Reclutamiento por considerar que la edad se refiere al acto del juicio de excepción ante aquella Comisión.

Número 8

Antonio Maria Cladera Muel

hijo de Sebastian y de Francisca natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma. Cuando se presentó su padre que no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Padre Go  
Soldado Condicionales

Reconocido facultativamente dicho mozo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que a su hijo le asiste la de su reemplazo, de ser hijo único de padre padre secesionario a quien mantiene, según acredita por medio del expediente justificativo que al efecto se le ha instruido y que se encuentra en presencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del art. 67 de la ley, contra cuyo fallo nadie reclama.

Número 17 *Martin Vila Planas*, hijo de *Rafael* y de *Francisca Ana*, natural de *San Paraguri* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*.

*Mano compuesta y espasa que* sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ..... milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepción que alegar, dijo: Que *le asiste la de su reemplazo de hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene cuyas circunstancias acredita por medio del oportuno expediente justificativo que a su instancia se le ha instruido y que presenta*

*Padre impo.  
Soldado Condicionab*



El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que disponen los artículos 27, 100 y cano 1º del 87 declaró al mozo de quien se trata *Soldado Condicionab*

contra cuyo fallo *nadie reclama*

Número 20 *Pedro Antonio Almar Bonas*, hijo de *Pedro Antonio* y de *Francisca Ana*, natural de *San Paraguri* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*.

*Mano de presentu; espasa que no* sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ..... milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepción que alegar, dijo: Que *le asiste la de su reemplazo de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, cuyas circunstancias acredita por medio del oportuno expediente justificativo que al efecto se le ha instruido y que presenta*

*Viuda pobre  
Soldo Condicionab*



El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artículo 27, 100 y cano 2º del 87 declaró al mozo de quien se trata *Soldado Condicionab*

contra cuyo fallo *nadie reclama*

Número 23

Gabriel Stampart Jimol

hijo

de Damian y de Maria natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en Alcalá de Henares

(Modificarse este fallo según acuerdo del día de marzo)

llamado se presentó su madre que no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que su citado hijo estuviere condenado en el correccional de Alcalá de Henares

Declaracion no. m

Excluido del alistamiento.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artículo 97 para la ley y caso 2.º del 81 declaró al mozo de quien se trata Soldado suplicado Condona

contra cuyo fallo nadie reclama

Número 31

Jaime Perello Roman

hijo

de Jaime y de Catalina, natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

llamado se presentó su madre que no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros.

Parte 60

Soldado Condicional

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que se trata de la de su recampesora, de hijo único de padre pobre de veintidós años a quien mantiene, cuyas circunstancias son dadas por su propia del oportuno requerimiento que se le ha hecho en el efecto de la ley y que presenta

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artículo 97 para la ley y caso 1.º del 81 declaró al mozo de quien se trata Soldado condicional

contra cuyo fallo nadie reclama

Número

32

Antonio Perello Cordell

, hijo

de Alguacil y de Cataluña natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

llamado se presenta; manifiesto que sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que le consta la de su reemplazo, de hijo único de una pobre o quien mantiene cuyas circunstancias acredita por medio del oportuno expediente justificativo que al efecto se le ha instruido y que prosigue

*Nuda pobre  
-  
Sold: Condicionales*



El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que disponen los artículos 97, 100 y caso 2º del 87 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional

contra cuyo fallo nadie reclamó

**Reemplazo de 1904.**

Número

5

Antonio Ramis Corral

, hijo

de Alguacil y de Supragia, natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

llamado compareció; manifiesto que sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que le consta la de su reemplazo, de hijo único de una pobre e impedido a quien mantiene, cuyas circunstancias acredita por medio del oportuno expediente justificativo que al efecto se le ha instruido y que prosigue

*Padre impedido  
-  
Sold: Condicionales*

*[Handwritten flourish]*

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que disponen los artículos 97, 100 y caso 1º del 87 de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicional

contra cuyo fallo nadie reclamó

Número 11. Pedro Antonio Alonzo Rosello Ligonito, hijo de *Francisco Rosello* natural de *la Puebla provincia* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*

llamado *empresario* quien *le prestó* y *expuso* *saber leer* escribir, y *tallado* que *fué*, resultó tener la de un metro *milímetros* de *preguntado* por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que *le existe* al mozo *llamado* la *enfermedad física* que *le* *comenzó* en *años anteriores*

*defecto físico*

*Excluido Temporalmente*

Reconocido *facultativamente* resultó *padecer* ataques *epilepticos* e *imbecilidad manifiesta* que *le impiden* para el *servicio de las armas*; *cuya* *superioridad* *se* *trabaja* *comprometida* en el *caso* *de* *utilidad física* de *la ley* *de* *reemplazo* *n.º* *122* *y* *129* *orden* *1.ª* *Clase* *3.ª*

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que disponen los artículos 91, 100 y caso 2.º del 83 de la ley declaró al mozo de quien se trata *Excluido Temporalmente*

contra cuyo fallo *nadie reclama*

Número 20 Juan Mateu Lompart, hijo de *Francisco* y de *Francisca Mateu*, natural de *esta parroquia* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*

llamado *empresario*; *expuso* que *no* sabe leer ni escribir, y *tallado* que *fué*, resultó tener la de un metro *milímetros*.

*Viuda pobre*

*Soldado Condicional*

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que *le asiste* la *de* *su* *reemplazo* *de* *hijo* *único* *de* *viuda* *pobre* *a* *quien* *mantiene*; *cuya* *circunstancia* *acredita* *por* *medio* *del* *expediente* *justificativo* *que* *al* *efecto* *se* *le* *ha* *instruido* *y* *que* *presenta*

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que disponen los artículos 91, 100 y caso 2.º del 83 de la ley declaró al mozo de quien se trata *Soldado Condicional*

contra cuyo fallo *nadie reclama*

Número 22 Gabriel Torres Mata, hijo de Miguel y de Catalina natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma.

Corto y defecto físico  
Excluido Temporalmente

Llamado se presentó; manifestó que no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 523 milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que le asiste la de defecto físico que disfrutaba de años antes.

Reconocido facultativamente resultó parecer el caso fulminante e incurrir en la de prima, enfermedades comprendidas en los números 14 y 178, ordenes 1.º y 6.º, clases 2.ª y 3.ª respectivamente del Cuadro de inutilidades físicas de la ley de Reemplazos.



El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artículo 97.º 1.º y can. 2.º del 87.º de la ley declaró al mozo de quien se trata Excluido Temporalmente

contra cuyo fallo Nadie Reclamo.

Reemplazo de 1905.

Número 6 Felipe Camero Perello, hijo de Jaime y de Francisca, natural de esta parroquia y domiciliado en esta población, con residencia en la misma.

Viuda pobre  
Soldado Condicionales

Llamado se presentó; manifestó que no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 610 milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Que le asiste la de del año de su reemplazo, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, cuyas circunstancias acreditadas por medio del oportuno expediente justificativo que al efecto se le ha instruido y que presenta.

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y con lo que dispone el artículo 97.º 1.º y can. 2.º del 87.º de la ley declaró al mozo de quien se trata Soldado Condicionales

contra cuyo fallo Nadie Reclamo.





Número 12

Miguel Ramon Munar, hijo único  
de Juan y de Juana Ana natural de esta parroquia  
y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

defecto físico

excluido temporalmente

Llamado comparecio; manifestó que no sabe leer  
ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar,  
dijo: Que le asiste la de enfermedad física que le ocasiona en sus  
plazos anteriores

Reconoció facultativamente el fallo tener opacidad  
en la cornea, cuya enfermedad viene comprendida en el  
numero 32 de los 30 que 2ª del cuadro de limitaciones físicas  
de la ley de reclutas

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-  
dor Síndico y con lo que dispone el artículo 97 y caso 1.º del 83 de la ley  
declaró al mozo de quien se trata excluido temporalmente

contra cuyo fallo nadie reclama

Número 18

Juan Gelabert Matau, hijo único  
de Lorenzo y de Francisca, natural de esta parroquia  
y domiciliado en esta población, con residencia en la misma

Viuda pobre

Sold.º Condiciona

Llamado de presente; manifestó que no sabe leer  
ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar,  
dijo: Que le asiste la de ser reclutaro de hijo único de viuda  
pobre de quien asistimos; cuyas circunstancias acredita  
por medio del oportuno expediente justificativo que pre-  
senta

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-  
dor Síndico y con lo que dispone el artículo 97 y caso 2.º del 84 de la ley  
declaró al mozo de quien se trata soldado condicional

contra cuyo fallo nadie reclama

numero 19. Miguel Perella Munar, hijo de Rafael y de Micaela natural de esta parroquia y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma.

Yuva pobre y corto Soldo: Convencional

Llamado se presenta; manifesto que no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro milimetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: Que le asiste la del ano de su nacimiento, de hijo unico de Yuva pobre a quien mantiene; en las circunstancias a ser vista por medio del oportuno expediente justificativo que al efecto se le ha instruido y se presenta, y la de ser corto.



El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y con lo que dispone el articulo 97 y con el 87 de la ley declaro al mozo de quien se trata Soldado Convencional contra cuyo fallo nadie reclama.

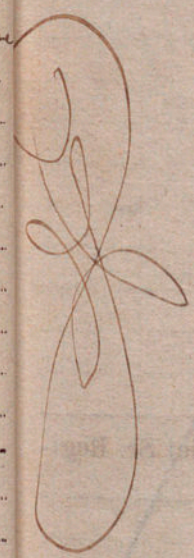
numero, hijo de y de, natural de y domiciliado en esta poblacion, con residencia en

; sabe leer escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro milimetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: Que

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y con lo que dispone el articulo declaro al mozo de quien se trata

contra cuyo fallo



Número ..... , hijo  
de ..... y de ..... natural de .....  
y domiciliado en esta población, con residencia en .....

..... ; sabe leer  
..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ..... milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar,  
dijo: Que .....

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-  
dor Síndico y con lo que dispone l artículo .....

declaró al mozo de quien se trata .....  
contra cuyo fallo .....

Número ..... , hijo  
de ..... y de ..... natural de .....  
y domiciliado en esta población, con residencia en .....

..... ; sabe leer  
..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ..... milímetros.

Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar,  
dijo: Que .....

El Ayuntamiento, en su vista, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-  
dor Síndico y con lo que dispone l artículo .....

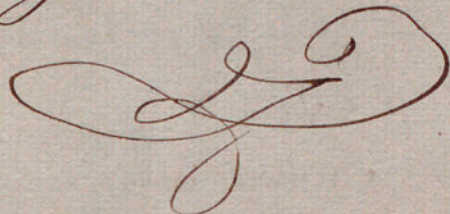
declaró al mozo de quien se trata .....  
contra cuyo fallo .....

No

Habiendo mas motivos que revisar, el Ayuntamiento declara  
 terminado el acto, previniendo que los fallos dictados para  
 cada uno de aquellos son ejecutorios, sino se reclama de lo mis-  
 mo con arreglo al art. 101 de la ley, de todo lo cual certifico:

El Presidente

Jaime Oliver



El Sindico

Miguel Anulet



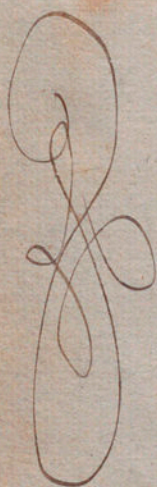
Arnaldo Genet



Miguel Oliver



Guillermo Morán

Plubi castro de Março de mil novecentos reis.

Alcalde

D. Ysaías Oliver Gelabert  
Concejales

D. Miquel Oliver Gelabert

D. Ysaías Gelabert

D. Miquel Perelló Alou

D. Miquel Perelló Ferrer

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysaías Oliver Gelabert los señores anotados al margen al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día dos de los corrientes, siendo previamente convocados y siendo la hora señalada para la celebración de estos actos declaro por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido se dió lectura á la sesión anterior siendo por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leídos los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia á esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la comunicación de la Gerencia de Hacienda nº 11 fechada en el día de ayer, recibida por conducto del Juzgado Municipal de esta localidad mediante la que no considera atendibles aquellas ofinas las razones de extinción de responsabilidad aducidas por los Concejales que tomaron posesión el 1º de Enero de este año por los descubiertos de Comunas que resultan á favor del Tesoro, del presupuesto de 1905. Abundando el Sr. Presidente de los móviles que sirvieron de fundamento al acuerdo del día veintinueve de Enero, en contrario de lo que se propone en apoyo de aquél, y para que así se digna acordarle la Corporación que los Ayuntamientos y Concejales, por su orden, se hacen responsables de los actos que ellos realizan y autorizan con su consentimiento. Sentado este hecho legal, ninguna responsabilidad cabe, más una

cejos que no han intervenido en actos que exponen a la consideracion de sus superiores para su debido correctivo o enmienda.

Multa ademas en el hecho que motivo la atencion de la Corporacion, que el debito reclamado de 2.199 pesetas 21 centimos, es segun datos que obran en las oficinas municipales tan solo de 1903 pesetas 91 centimos; pues siendo el cupo exigible el de 8501 pesetas 49 centimos y tenerse justificacion de haberse ingresado 6597 pesetas 58 centimos; es indudable, que tan solo la diferencia entre la cantidad rotificada y la obligada es la de deudor. Y en este caso concreto, resulta ser menor la cantidad en deuda que la reclamada por las oficinas de Hacienda.

Vistos los reparos aprobados del presupuesto en deuda. Resulta que el Berero es percipitor de la mitad del importe de la totalidad repartida con una setenta y medio por ciento sobre la otra mitad, para cubrir el suaberramiento. Ahora bien, si mayor ingreso y a mejor percipcion, es incontestable que sobre las partidas de recaudacion, el Berero debia percibir la mitad de lo recaudado para el tanto por ciento de antes dicho sobre la otra segunda mitad; y lejos de regreterarse por el Ayuntamiento de 1905 las percusiones en la proporcion indicada, resulta que la entidad que debia cobrar menor cantidad, es la que mayor suma percibe; y la que mas, es la que menor percipcion obtiene. Habiendose pues ingresado al Berero 6597 pesetas 58 centimos, al Municipio le correspondian tan solo 6102 pesetas 76 centimos, y cobro 7480 pesetas 3 centimos; es inequivoco asegurar como cosa cierta, que el Ayuntamiento en beneficio de atenciones municipales, que debian quedar pendientes de pago o poros a economos, utilizo para el presupuesto de 1905 - 1377 pesetas 27 centimos que debian haberse ingresado en Berreteria en ammoracion del descubierto que hoy se reclama como debito.

De deducirse de lo expuesto que siendo responsables los Concejales del presupuesto de 1905 con el Recaudador, de 856 pesetas 69 centimos y habiendo aquellos Concejales dada una aplicacion indebida a la de 1377 pesetas

27 centimos, resulta que á no haberse cometido distraccion de  
no se tendria el efectivo ratificado por los contribuyentes en con-  
to de 2.233 pesetas 96 centimos, de las cuales, despues de pagar  
los de debito de 1903 pesetas 91 centimos serian á formar parte  
del erario municipal 330 pesetas 5 centimos, lo cual hoy no  
puede legalizarse, sin que se expija en el sentido expuesto  
la responsabilidad consiguiente en contra de los concurrentes  
de aquellos obstruccion.

Oidos por el Ayuntamiento los fundamentos alegados  
por el Sr. Presidente, por unanimidad se acuerda aprobar en  
un todo lo expuesto por el Sr. Presidente y remitir certificacion  
de este acuerdo al Sr. Tesorero de Hacienda, juntamente con los  
interesados en la comunicacion que motiva estas resoluciones  
y que se prevenga al Mercaderes de Consumos D. Benito  
Oliver que haga entrega en el aldia de la carta de pre-  
a creditativa de haber ingresado en Hacienda en descubierto  
Mercaderes de 1905 de 856 pesetas 69 centimos, ó proseguir  
ejecucion la efectividad de aquel para legalizar aquellos

Acto requerido y en cumplimiento de lo dispuesto  
en el articulo 155 de la ley Municipal se acuerda  
distribucion de fondos para el mes de la fecha, por  
una dozava parte de la consignacion en presupuesto  
de cada uno de los capitulos de la reunion de gastos  
del aprobados para el año en curso.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que debiendo  
tener el proximo dia siete del mes de Abril el juicio  
expresiones ante la Comision Directiva de Recaudacion  
de Bolesores de los mojos de este pueblo, prohibe.

nombramiento del comisionado para asistir al acto y  
despues de discutido el asunto se acuerda por unanimidad  
nombrar al secretario Sr. Guillermo Mos y firmo.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar  
se levanto la sesion que firmaron con el Sr. Presidente  
los señores que supieron y coningo el infrascripto secretario  
de que certifico

El Presidente

Miguel Oliver Jaime Oliver

Guillermo Mos <sup>1º</sup> Pres



Lubi once de Marzo de mil novecientos seis.

Alcalde  
D. Jaime Oliver Gelabert  
Concejales  
D. Miguel Oliver Gelabert  
D. Miguel Mulet Segin  
D. Arnaldo Serra Perello  
D. Miguel Serra Perello  
D. Rafael Perello Alonso

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los señores  
enotados al margen al objeto de celebrar en segunda convocato-  
ria la sesion ordinaria correspondiente al dia nueve de la  
corriente y siendo previamente convocados se declaro por el  
Sr. Presidente abierto el acto.

Ordo segundo fue leida la sesion anterior siendo por unanimitud aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares  
y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde la ultima sesion  
y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas  
de referencia en esta localidad.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada  
el que fue Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento  
Merito Oliver Perello por la cual se interesa se le admita como  
Pata en sus cuentas de recaudacion de consumos, o se bonifique  
a cambio del descubierto que tiene con este Ayuntamiento por el  
concepto de cantidad de 593 pesetas 33 centimos que dice tener  
pagadas por cuenta de esta Corporacion y por mandato de la Alcaldia.  
Vistas las justificaciones presentadas, de las cuales consta; tener  
satisfechas 112 pesetas 50 centimos a agentes para la recaudacion  
de cuotas de consumos, de las cuales el unico responsable es el Re-  
caudador, por sustituir aquellos las funciones de este; se pagaron  
ademas 35 pesetas por dietas a Comisionados contra el Ayuntamiento,  
de las cuales no es responsable la Caja, sino los Concejales res-  
ponsables de la Comision que motivaron aquellos dietas: se pagaron  
por efectos timbrados y modelacion impresa 263 pesetas 90 centimos  
y en ninguna de aquellas facturas se acompaño la orden del  
del Alcalde para que fueron aquellas satisfechas de los fondos

de la recaudación. Se date 5 puestas por conducción de un recluta ante la Comisión provincial; y ciertos soldos de recaudación de presupuestos cerrados, y haberes del año en curso en cantidad de 22 puestas 98 centimos, y adolecen estos partidos igual defecto que los anteriores. De todo ello resulta: Que revistiendo el petionario el carácter de Mercader, como á tal, no podía distraer cantidad alguna para el pago de las atenciones que hoy reclama, cuyo importe en cumplimiento de su deber y de lo dispuesto en el artículo 159 de la ley Municipal debió de haber ingresado en la Caja del Ayuntamiento para no incurrir en la sanción penal de retención arbitraria de caudales públicos: y que desempeñando el reclamante el cargo de Depositario; no debió distraer, ni aplicar cantidad alguna á las atenciones reclamadas, sino mediante oportuna ordenación justificada en debido libramiento; no consistiendo jamás que se agotaran las consignaciones presupuestas, sin que quedara legalizada la situación que hoy reclama, la que carece de consignación y de crédito para solventarla en el año de 1906.

Por las razones expuestas, se acordó por unanimidad desestimar la petición de D. Benito Oliver por improcedente, y acordó además devolver al petionario los justificantes de su petición para que haga de ellos el uso que mejor le convenga, y crea así título.

Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico se expuso que al revisar las excepciones del recemplazo de 1903, se clarificó al mozo Arriquel Loupart Ferrisol n.º 23 de aquel sorteo soldado que sufre condena; clarificación que no viene comprendida en el art.º 97 de la ley de recemplazos, y que en mérito á las circunstancias que en aquel concurren, debe ser excluido del alistamiento.

tamiento del año de su procedencia para ser nuevamente el  
nificado en el primer llamamiento que se practique; y el Ay  
tamiento de conformidad con lo expuesto por el Sr. Regidor Indio, se  
declarar excluido de dicho remplazo al uso de referencia Miguel  
perit Ferris

En este acto y no habiendo mas asuntos de que tratar se lev  
to la sesion que firmaron conmigo los que supieron de que es

el Presidente  
Jaime Oliver

Miguel Oliver

Arnaldo Serra

Guillermo Mas

Plubi a diez y ocho marzo mil novecientos seis.

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo

Presidencia del Sr. Alcalde los señores anotados al margen a  
objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria  
correspondiente al dia diez y seis de las corrientes y siendo pro  
mente convocados se declaro abierto el acto.

Acto seguido fue leida la sesion anterior siendo pro  
unanimidad aprobado.

Seguidamente fueron leidas los Boletines Oficiales, circ  
lores y comisiones recibidos en Alcaldia desde la ultima  
sesion y se acordo el cumplimiento de lo dispuesto en las  
mos de referencia a esta localidad.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente, fue dada lectu  
a la instancia presentada por Sr. Miguel Giel al Gobierno  
Civil en 26 de Enero ultimo, reclamando de nulidad contra  
acuerdo tomado por esta Corporacion en 14 de dicho mes sob  
ambacion de actuaciones para la provision de la plaza de  
Medico Titular; remitida en 12 del que corre por aquella Au  
ridad para informe del Ayuntamiento. Vista por la Corp

- Alcalde  
D. Jaime Oliver Gelibert  
Concejal  
D. Miguel Oliver Gelibert  
D. Miguel Mulet Segin  
D. Arnaldo Serra Perello  
D. Jose Labris Solivella  
D. Rafael Perello Alom  
D. Miguel Serra Perello

ración dicha instancia y comunicación de revisión por unanimidad se acuerda desestimar por improcedente y falso de verdad cuanto en aquella se expone por el recurrente; facultando al Sr. Presidente para que emita razonado informe sobre los extremos de aquella.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que siendo necesario poner coto a los daños que causan a la propiedad el ganado cabrio, de urda, lanar y vacuno que pastorean por los caminos de este término municipal, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que si lo consideraron conveniente dicten medidas para auxiliarse y encaminadas a atajar con oportunidad estos actos que tantos perjuicios irrogan al vecindario de esta localidad y después de discutido el asunto se acuerda que los cobros que pastorean por los caminos vecinales de este término municipal lleven atadas los dos quermos de cada lado con trabas que no pueden medir mas de 30 centímetros de hozal, los urdos y ganado lanar llevarán únicamente atados los dos quermos de un lado con trabas de igual medida que las anteriores y el ganado vacuno llevará el aparejo correspondiente para ir encabrestado, resolución que se comunicará al vecindario por medio de pregón.

En este acto y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión que firmaron con el Sr. Presidente y con cargo el infrascripto secretario el que certifico

Miguel Oliver

el Presidente  
Jaime Oliver

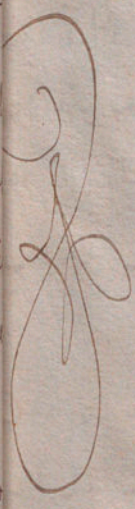
Miguel Oliver

Arnaldo Gans

Guillermo Vies Prió

[Signature]

[Signature]



- Alcalde
- D. Jaime Oliver Gelibert
  - Concejales
  - D. Miguel Oliver Gelibert
  - D. Rafael Perello Alomar
  - D. Miguel Blompart Blompart
  - D. Miguel Perello Serra
  - D. Jose Blabris Folivellas


Hubi veinte y cinco de Marzo de mil novecientos  
 Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Señores anotados  
 al margen al objeto de celebrar en segunda convocatoria  
 la sesion ordinaria correspondiente al dia veintitres  
 los concurrentes y siendo previamente convocados se  
 declaró abierto el acto.

Acto seguido fue leida la anterior reunion por  
 unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidas los Boletines Oficiales  
 circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia desde  
 la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de  
 dispuesto en los mismos de referencias a esta local  
 idad.

En este acto y no habiendo asunto alguno que  
 tratar se levantó la sesion que firmaron con el Sr.  
 Presidente y conmigo los que suscriben de que  
 certifico.

el Presidente  
 Jaime Oliver

 Miguel Oliver

Guillermo Mas



Lubi primero de Abril de mil novecientos veintiuno

Reunidos en los Cabos Consistoriales de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día treinta del mes de Marzo último y siendo previamente convocados se declaró abierto el acto.

Seguidamente fue leída la anterior reunión por unanimidad aprobada.

Acto seguido fueron leídas los Boletines Oficiales circulares y comunicaciones recibidas en el día de la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia a esta localidad.


Seguidamente se expresó por la presidencia que habiendo acordado aceptar la dimisión del cargo de Secretario que desempeñaba en esta Corporación D. Bernardo Yacume y Oliver en la sesión del día cuatro de Febrero por renuncia de aquel de 31 de Enero de este año, y nombrado en aquella sesión con carácter de interino a D. Guillermo Mox y Lina que desempeñaba el cargo de Oficial de Secretario, proceda a determinar la Corporación la fecha en que debe de cogerse los servicios del Secretario sustituto del dimite. Y la Corporación acordó fuese desde la de presentación de la dimisión del anterior, o sea desde el primero de Febrero del año en curso.

En este acto y no habiendo asunto alguno que tratar  
se levanto la sesion que firmaron con el Sr. Presidente  
y conmigo los que supieron de que certifico.

El Presidente  
Jaime Hines

  
Miguel Oliver Zelbert

  
Arnaldo Serra Perello

  
Guillermo Mei

Lubi ocho Abril de mil novecientos seis.

Alcaldes

- 1. Miguel Oliver Zelbert
- 2. Arnaldo Serra Perello
- 3. Miguel Oliver Zelbert
- 4. Rafael Perello Alonso
- 5. Miguel Perello Serra

Reunidos en los Coros Municipales de esta Villa  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores suscritos  
al margen el objeto de celebrar en segunda convocato-  
ria la sesion ordinaria correspondiente al dia seis  
de los corrientes y siendo previamente convocado se  
declaro abierto el acto.

Seguidamente fue leida la anterior reunion por  
unanimidad aprobada.

Acto seguido fueron leidas los Boletines Oficiales  
circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia de  
la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo  
dispuesto en la misma de referencia a este local.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que habia  
publicado el concurso para cubrir la vacante de Sec-  
retario en la Junta de Madrid y Boletines Oficiales de la  
provincia con arreglo al Reglamento de Secretarios vige-



cuya publicacion tuvo efecto para el cómputo de los treinta dias de plazo de admision de propuestos de aspirantes en el Boletín Oficial de la provincia n.º 6107 correspondiente al primero de Marzo último y finalizó en siete del mes en curso. Del concurso anunciado para la provision en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, resulta que no se ha presentado solicitante alguno, por lo cual procede declarar aquel desierto y nombrar libremente con carácter de interino hasta despues de que por los respectivos tribunales se expidan los debidos títulos de aptitud, la plaza de provision. Visto por el Ayuntamiento de proposicion expuesta, lo cual guarda perfecto ajuste con las disposiciones de la ley municipal y Reglamentos de Secretarios de catorre de Junio de mil novecientos cinco, por unanimidad se acuerda <sup>aprobar aquellas</sup> nombrar Secretario interino a D. Guillermo Mas Simó con el haber de conignacion en el actual presupuesto



Acto legalizado fue leído por el infrascripto secretario el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 1.º trimestre del año en curso. y se acordó su aprobacion y publicacion en el Boletín Oficial de la provincia

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la reunion que firmaron los señs que supieron con el Sr Alcalde y conmigo el secretario de que certifico = El interlineado "aprobar aquellas y vale"

El Presidente  
 Jaime Oliver  
 Arnaldo Ferrer  
 Miguel Oliver  
 Guillermo Mas Simó



Plubi quince de abril de mil novecientos seis

alcalde

- D. Ysmael Oliver Gelabert  
Conjales
- D. Miguel Oliver Gelabert
- D. Arnaldo Foras Perelli
- D. Jose Llobet Solivellas

Reunidos en las Casas Comunitarias de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysmael Oliver Gelabert los tres Conjales anotados al margen al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia trece de los corrientes, siendo previamente convocados y siendo la hora señalada para la celebracion de estos actos se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesion

Acto seguido dió lectura a la anterior y fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales circulares y correspondencia Oficial recibida en Alcaldia de la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de todo lo dispuesto en los mismos de referencia a esta localidad.

Acto seguido se acordó pagar del capitulo de imprentas la cantidad de diez y seis puetos a los señores de la casa Crespi y Sitges por rotulos facilitados para arreglo del archivo municipal e igualmente pagar a D. Jose Vich y Quintana la de treinta y cinco puetos por trabajos de reconstruccion de la Caja de Contables.

Seguidamente fue presentada una cuenta de ablatos facilitados por Sebastian Oliver para limpieza de paredes del alojamiento de la Guardia Civil y material combustible para la misma de siete puetos diez centimos y se acordó su pago del capitulo de imprentas

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó se dió cuenta

de una comunicacion del Gobierno de provincia de fecha 24 de Marzo proximo poroto sobre resolucion recabida al expediente de nombramiento de Medico Titular a favor de D. Luis de Maria y Colero, acordandose por unanimidad quedar enterado este Ayuntamiento; como tambien poroto en conformidad a dicho folio, del cual se daran los tratados correspondientes si las partes interesadas ni ya no se hubiere cumplido esta condicion.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la ley municipal se acordó la distribucion de fondos para el mes de la fecha, como por una dozava parte de la consignacion en presupuesto de cada uno de los capitulos contenidos en la seccion de gastos del aprobado para el año en curso

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron con el Sr. presidente los concejales que supieron leerlo y conmigo el secretario de que certifico

El Presidente  
Jaime Oliver

Arnaldo Cruz

Miguel Oliver

Guillermo Molino

Diebi veintidos de abril de mil novecientos seis.

Alcalde

D. Jaime Oliver Gelabert  
Concejales.

D. Miguel Oliver Gelabert

D. Rafael Perelló Alonso

D. Miguel Serra Perelló

D. José Labrés Solivellas.

Reunidos en las Casas Concejales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria correspondiente al dia veinte de los corrientes los tres Concejales anotados al margen, siendo previamente convocados, y habiendo dado la hora señalada para la celebracion de estos actos se declaró abierta la reunion.

Acto seguido fue leída la anterior, siendo por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leídos los referentes a esta localidad contenidos en la correspondencia oficial y se acordó el cumplimiento

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que en atención a que debían de pagarse ciertos cuantos, como tambien las ditas devengadas, en calidad de comisiones por el Secretario del Ayuntamiento D. Guillermo Mas y Fina para asuntos de esta Corporacion, es necesario resolver la cantidad a que deben de pagarse por uno; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pagar a razon de siete puros y media uno las dos comisiones prestadas por D. Guillermo Mas y Fina del capítulo de imprentos.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido en Alcaldia con fecha 13 del mes en curso de la Administracion de Hacienda de la provincia aprobado el reparto de consumos para el año en curso. La Corporacion se dió por enterada, y acordó por unanimidad que por el Recaudador al efecto nombrado, se procediera a su cobro trimestralmente, facultando al Sr. Alcalde para que dirija todos los providimientos de execucion hasta la completa solucion del mismo.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la reunion que firman conmigo el

El Alcalde y los que supieron y certifico

El Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver

*[Signature]*



Guillermo Mas Pao

*[Signature]*

Septiembre veinticinco de Abril 1906.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en la regla 2.<sup>a</sup> del art. 71 de la ley Municipal, he acordado manifestar en providencia del día de hoy suada jurado de campo de este Ayuntamiento a los Peones canineros del mismo Bartolome Manuel Planas y Miguel Perello Miguel. Dese cuenta al Ayuntamiento de esta mi resolución para el libre ejercicio de los designados. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde

Jaime Oliver *[Signature]*

Guillermo Mas Pao

*[Signature]*

Septiembre veinte y nueve de Abril de mil novecientos seis.

Reunidos en las cosas Consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y siete de los corrientes y siendo previamente convocados se declaró abierto el acto.

Acto segundo fue leído la anterior siendo por unanimidad aprobada, al igual que la providencia. Seguidamente fueron leídos los Boletines Oficiales

*[Large decorative flourish]*

Alcalde

Jaime Oliver Gelabert  
Consejeros

Miguel Oliver Gelabert  
Miguel Perello Alomes  
Miguel Perello Serra

32  
circulares y comunicaciones recibidas en Alvaldia desde  
la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo  
dijunto en las instancias de referencia a esta localidad.

De lo referido el Sr. Presidente manifestó que el moro  
Pedro Antonio Olmos Rosello Esperto había presen-  
tado la cuenta de los gastos invertidos en su viaje  
a Palma para asistir al finis de ejercicios ante la  
Comisión Abierta de Reclutamiento de Moleses en  
virtud de motivo alegado; y el Ayuntamiento aten-  
diendo a la escasez de recursos en que se halla sumi-  
da la familia del moro de referencia, acordó por una-  
nidad satisfacerle el importe de aquel ó sean 7'50<sup>rs</sup>  
del capítulo de imprentos.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó se diera cues-  
ta de la circular remitida por la Alvaldia de Madrid  
y leída que fue por mí el infrascripto Secretario; acordó  
por unanimidad la Corporación contribuir con  
cinco pesetas a la inscripción para el Album que  
se ha de abrir por los Alcaldes de España a S. M.  
el Rey D. Alfonso XIII con motivo de su próximo  
entronque, las cuales se satisficran del Capítulo de imprentos.

En este acto y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que firmaron con el Sr.  
Presidente y conmigo los que suscriben y certifico

El Presidente  
Jaime Olmos  
Miguel Oliver

Guillermo Mesón

Alcalde

Jaime Oliver Gelabert  
Concejales.

Manuel Oliver Gelabert

Manuel Perello Alomar

Manuel Perello Torre

Manuel Labris Solivellas



Lubich seis de Mayo de mil novecientos seis.

Reunidos en las Casas Comitoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia cuatro de los corrientes y siendo previamente convocados se declaro por el Sr Presidente abierto el acto.

Acto seguido fue leida la anterior sesion por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidos los Boletines Oficiales, circulares y correspondencia oficial recibidos en Alcaldia desde la ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos de referencia a esta localidad.

Acto seguido el Sr Presidente expuso que en atencion de haberse verificados los exámenes extraordinarios prevenidos por el Sr Gobernador Civil de la provincia en el Boletin Oficial n.º 6107, ha presentado el Sr Maestro de esta localidad la cuenta importe de los premios y menciones honorificas que ha de costear el Ayuntamiento; y la Corporacion por unanimidad acordó ratificar los presupuestos a que asciende la cuenta de referencia del capitulo de imprentas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron con el Sr Presidente y conmigo los que suscribo y certifico

el Presidente

Jaime Oliver

Manuel Oliver

Guillermo Mai

Alcalde

El día trece de Mayo de mil novecientos seis.

D. Jaime Oliver Gelabert  
Concejal

D. Miguel Oliver Gelabert

D. Rafael Perelló Alonso

D. José Labris Solivellas

D. Miguel Perelló Serra

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, los Señores anotados al margen con el objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día once de los corrientes y siendo previamente convocados se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido fue leída la anterior siendo por unanimidad aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida en Alcaldía y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en ella de remisión a esta localidad.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 155 de la municipal se acordó la distribución de fondos para el mes de Mayo por una tercera parte de la consignación en presupuesto de cada uno de los capítulos de la sección de Gastos del aprobado para el año en curso.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia elevada al Gobierno provincial por el vecino de esta D. Benito Oliver Perelló mediante la que expone haberse cometido arbitrariedades, por haberle reporado del cargo que desempeña de Auxiliador-Depositario en el Ayuntamiento y que se publique el concurso de provisión de dicha plaza para cubrirlo con arreglo a la ley de destinos civiles de 10 de Julio de 1885; y la Corporación acordó desestimar la pretensión intercedida en la misma instancia en completa oposición con los preceptos administrativos que regulan aquella.

En este acto y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman el Sr. Alcalde y los que inscribieron y certificaron

el Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver



Guillermo Orta



Plubi veinte de Mayo de mil novecientos seis.

- Aldalde
- José Oliver Gelibert
- Concejal
- Miguel Oliver Gelibert
- Rafael Perelló Olmos
- José Elabrú Solivella
- Miguel Perelló Serra

Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Aldalde D. Jaime Oliver Gelibert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diez y ocho de de los corrientes con asistencia de los señores anotados al margen y siendo la hora señalada para la celebración de estos actos se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión.



Acto seguido fue leída la anterior siendo por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida en el Ayuntamiento y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto referente a esta localidad.

Acto seguido dióse cuenta por orden del Sr. Presidente de haber sido dado de alta en el padrón de vecinos de la Villa de S. Margarita por aquel Ayuntamiento a D. José Portera Valls y familia como se acredita por certificación expedida por aquella localidad y el Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad de ser de figuras continuado en el padrón de vecinos de esta Villa el mencionado individuo y familia.

En este acto y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman conmigo el Sr. Aldalde y los que supieron y certifico:

El Presidente

Miguel Oliver Jaime Oliver

Guillermo Maians



Alcalde

D. Jaime Oliver Gelibert

Concejales

D. Miguel Oliver Gelibert

D. Rafael Perelló Alonso

D. Miguel Perelló Serra

D. Miguel Llompart Llompart

Quilici veintinueve Mayo mil novecientos seis.

Reunidos en las Casas Comunitarias de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde los tres Concejales ausentes el morning al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia veintinueve del mes de Mayo que rige y siendo la hora señalada para la celebracion de estos actos se declaró abierto el acto.

Seguidamente se dió lectura a la anterior siendo por unanimidad aprobada

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia oficial, circulares y Boletines oficiales recibidas en el día de ayer y se acordó el cumplimiento de todo lo de referencia a esta localidad

Seguidamente se dió cuenta de la dimision presentada por D. Sebastian Llobris Jaume del cargo de Inspector de Vivares que venia desempeñando, fundandola en que le motive tomar tal resolucioin no conviene a sus intereses, y el Ayuntamiento de conformidad con la pretension del interesado acordó por unanimidad aceptar la dimision presentada por D. Sebastian Llobris Jaume del cargo de Inspector de Vivares de esta localidad y nombrar para sustituirle, interim se provea en propiedad la indicada plaza, con el caracter de interim a D. Miguel Cladera Mut

y que se anuncie el concurso bajo las bases siguientes. cobrando el interim la total consignacion presupuestada

1º El Inspector de Vivares presentará gratuitamente todos los servicios que señala la Instruccion de Sanidad y Negle

mentos vigentes en la materia.

2.<sup>a</sup> En caso de ausencia o enfermedad que dure mas de cuarenta y ocho horas, el Inspector deberá nombrar otro facultativo que le sustituya en todos los servicios.

3.<sup>a</sup> La dotacion de la plaza de Inspector de Viveros sera de ciento veinte puestos anuales, que percibirá integramente por trimestres vencidos y con la puntualidad requerida en los pagos de mayor preferencia.

4.<sup>a</sup> El contrato sera ilimitado conforme previenen las disposiciones vigentes, a las cuales se atenderá en cualquier omision o imprevision que se haya cometido.

5.<sup>a</sup> El concurso se anunciara en el Boletín Oficial de la provincia por el termino de treinta dias.

En este acto y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró levantado el acto que firmaron el Sr. Presidente y conmigo los que suscriben y certifico.

El Presidente

Miguel Oliver Jaime Oliver Arnaldo Lara

Guillermo Mei

[Signature]



Alcaldes  
 D. Jaime Oliver Gelabert  
 Concejales.  
 D. Miguel Oliver Gelabert  
 D. Miguel Perello Serra  
 D. Rafael Perello Alonso  
 D. Miguel Llompart Llompart

Lehubi tres Junio de mil novecientos seis.  
 Reunidos en los Casas consistoriales de esta Villa los  
 señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert el objeto de este  
 en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente  
 al dia primero de los corrientes y siendo previamente con-  
 cordos se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente se dio lectura a la anterior siendo por  
 unanimidad aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales, co-  
 rres y correspondencia Oficial recibidos en Alcaldia desde  
 ultima sesion y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto  
 en ellos de referencia a esta localidad.

En este acto y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion que firman el Sr. Presidente y los  
 requirieron conmigo y artificio.

El Presidente  
 Jaime Oliver  
 Arnaldo Serra Miguel Oliver

Guillermo Mas Ferrer

Alcalde

Miguel Oliver Gelabert

Concejales

Miguel Oliver Gelabert.

En la Villa de Llubí a diez de Junio de mil novecientos seis, reunidos en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Oliver Gelabert, los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cinco, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo, el infrascrito secretario, lei con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminado que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Y no habiendo ninguno otro Sr. Concejel que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal, resultó por unanimidad aprobado. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobados los cuentas de su ración en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cosp: puros nueve mil ciento diez con cincuenta y seis centimos

Dotas: puros nueve mil noventa y siete con cinco centimos

Resistencia para el ejercicio de mil novecientos seis, trece puros cincuenta y un centimos y

Por tanto, debían ponerse los cuentas a la Junta municipal a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público

por quince días en la Secretaría, acompañados de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y en resolución por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales, circulares y correspondencia oficial recibida en Alcaldía desde la última sesión y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia a esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que habiéndose presentado varios vecinos en reclamación contra los abusos que se cometen todos los días durante la noche en las propiedades de este término municipal, lo pone en conocimiento de la Corporación para que se resolviera tomar medidas encaminadas a poner coto a tales abusos; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que toda clase de ganados que apasente durante la noche en las propiedades de este término municipal quedan obligados a que sus ganados lleven esquilón todas las eschegas hasta el número de seis y porando de este número seis por cada día a excepción del ganado cabrio que tendrán que llevarla todos; como también los dueños no podrán apasentar sus ganados en propiedad ajena sin permiso escrito del propietario de la finca, registrado en la Secretaría de este Ayuntamiento y puesto el sello de la Alcaldía sin cuyo requisito será nulo.

En este estado se levantó mas cuenta de que trató de levantar la sesión que firmen como sigue el Sr. Alcalde y los concejales que suscriben de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,  
Jaime Olivas  
Niquel Olivas  
Anacleto Lara  
Guillermo Mies hijo



El Presidente

D. Jaime Oliver Gelabert  
Concejal

- D. Miguel Oliver Gelabert
- D. Miguel Perello Serra
- D. Arnaldo
- D. Jose Labris Solivellas
- D. M.

En la Villa de Lulubi provincia de Bolsones a diez y siete de junio de mil novecientos seis se reunieron en los Casas Comatoriales de esta, los señores Concejales suscritos al margen bajo la presidencia del Sr. D. Jaime Oliver Gelabert, el objeto de celebrar la segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia quince de los corrientes, siendo previamente convocados y siendo la hora señalada para la celebracion de estos actos se declaro por el Sr. Presidente abierta la sesion

seguidamente se dio cuenta de la anterior, que fue por unanimidad aprobada.

Este negocio se dio cuenta de los Boletines Oficiales circulares y correspondencia oficial recibida en el aldia de la ultima sesion y se acordo el cumplimiento de lo dispuesto en aquellos de referencia a esta localidad

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman conmigo los que suscriben y conmigo el secretario de que certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Di propuesta de la presidencia, y por unanimidad se acordo que los sesiones semanales se celebren a la hora de las nueve en vez de la de las veinte acordada en la sesion inaugural del dia primero de Enero.

Guillermo Mat Fri

Acuerdo omitido en el acta de la sesion anterior que se continua para el dar dicho efecto.



Aldede  
Jaime Oliver Gelibert

El día veinticuatro Junio mil novecientos seis

Reunidos en las Casas Capitulares de esta Villa los Sr<sup>s</sup>.  
Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr.  
Aldede D. Jaime Oliver Gelibert, el objeto de celebrar en segu-  
da convocatoria la reunion ordinaria correspondiente al día vein-  
te y dos de los corrientes, y siendo previamente convocados  
se declaró abierto el acto.

Acto seguido fue leído la anterior y por unanimidad  
fue aprobada, con la adición continuada al fin de la misma.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales cir-  
culares y correspondencias Oficial recibidas en Olcochán desde  
la última sesión y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
miento de todo lo dispuesto en aquellas referente a este localidad.

Acto seguido se dio cuenta de la vacante del cargo  
de 1<sup>er</sup> Teniente de Aldede por fallecimiento del D. Miguel  
Correas y Perello y el Ayuntamiento procedió a un nombra-  
miento a virtud de lo dispuesto en los art<sup>os</sup> 52, 53 y sigui-  
entes de la vigente Ley municipal y pasado a votacion  
resultó elegido por unanimidad para el desempeño de  
dicho cargo el Concejal D. Arnaldo Serra Perello.

Y en este Acto no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la reunion firmada conmigo el Sr Aldede  
y los que supieron y certifico

Miguel Oliver

Arnaldo Serra

El Presidente  
Jaime Oliver

Guillermo Mai



Aldede

- Gaime Oliver Gelibert
- Concejales
- Miguel Oliver Gelibert
- Araldo Serra Berello
- Joaquín Flober Solivellas
- Miguel Berello Alonso
- Miguel Serra Berello
- Miguel Llompant Llompant

Lubí primero de Julio de mil novecientos seis.

Reunidos en los Coros Capitulares de esta Villa los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Aldede D. Gaime Oliver Gelibert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia veintinueve del proximo pasado mes, habiendo sido previamente convocados y siendo la hora señalada para la celebracion de estos actos se declaro abierta la sesion.

Acto seguido fue leida la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales, circulares y correspondencia Oficial recibida en Alcaldia desde la ultima sesion y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de todo lo dispuesto en los mismos referente a esta localidad.

Acto seguido se dio conocimiento de una comunicacion recibida en <sup>alcaldia</sup> con fecha 13 del proximo pasado mes, del Gobierno de provincia referente a la resolucion recaida por la Comision provincial ratificada por el Sr. Gobernador al recurso interpuesto por el vecino de esta D. Benito Oliver Berello en contra de varios acuerdos tomados por este Ayuntamiento; y la Corporacion teniendo en cuenta su importancia y la necesidad de un minucioso y concienzudo estudio para poder resolver sobre los extremos que abarca; acordó por mayoria quedarse ocho dias sobre la mesa a efectos de estudio. al igual



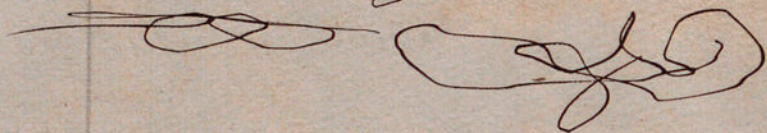


Seguidamente el Sr. Presidente dijo que viendo muchas y  
perentorias las obligaciones que pesan sobre la Corporacion, y  
exigir los rendimientos de cobranza <sup>impuestos</sup> voluntaria proporia  
a la Corporacion acordara lo que mejor procediere. Este  
por unanimidad acordo que se proceda a la reaccion del  
tributo de consumo por los vis legales de apremio despues  
de terminados los plazos de recaudacion voluntaria

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion que firman conmigo el Presidente  
y los que supieron de que certifico

el Presidente

Aurelio ~~de~~ Jaime Olivas



Miguel Olivas



Guillermo Mei <sup>+</sup> fco



Alcalde  
 Jaime Oliver Gelabert  
 Concejales  
 Miguel Oliver Gelabert  
 Arnaldo Serra Perello  
 Jose Labris Solivellas  
 Guillermo Perello Alomar  
 Rafael Serra Perello

Llubi ocho Julio mil novecientos seis  
 en la Villa de Llubi provincia de Baleares Reunieron  
 en las Casas Capitulares de esta el mismo dia bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto  
 de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria corres-  
 pondiente al dia seis de los corrientes los señores Concejales  
 anotados al margen, siendo convocados previamente y  
 habiendo dado la hora señalada para la celebracion de  
 estos actos se declaro por el Sr. Presidente abierta la reunion  
 seguidamente fue leida la anterior siendo aprobada por  
 unanimidad.

Ocho quinto se dio cuenta de los Boletines Oficiales, circu-  
 lares y correspondencia oficial y se acordó el cumplimiento  
 de lo dispuesto en las mismas de referencia a esta localidad

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levanto la reunion que firman el Sr. Presidente y  
 los que supieron de que certifico

El Presidente  
 Jaime Oliver  
 Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Guillermo Serra



- Alcalde -  
 D. Jaime Oliver Gelabert  
 - Concejales -  
 D. Arnaldo (Perello) (Serra)  
 " Miguel Oliver Gelabert  
 " Guillermo Perello Alomar  
 " Jose Labris Solivellas  
 " Rafael Perello Alomar

Llubi quince de Julio de mil novecientos seis. En  
 el dia de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta  
 Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver, al objeto de cele-

brar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia trece, que no pudo celebrarse por falta de numero; y siendo la hora designada al efecto, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leida el acta de la sesion y por unanimidad fue aprobada.

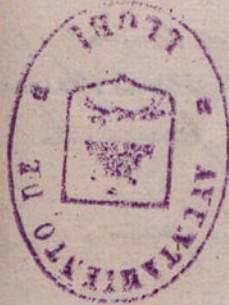
Acto seguido fueron leidas las circulares y demas disposiciones administrativas publicadas en los Boletines Oficiales recibidos en Alcaldia durante la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a esta localidad.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal con referencia a la distribucion de fondos para los meses de Junio y actual; y el Ayuntamiento acordó, que aquella fuera para cada uno de los citados meses, por una dorava parte de la consignacion en cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente, que era llegado el caso de acordar los festejos que deben celebrarse con motivo de la fiesta de este pueblo dedicada a San Felice; y la Corporacion acordó que cual en años anteriores, debian en este celebrar aquellos festejos, nombrando la Comision de los Sres. Concejales Oliver D. Miguel, Labrej, y Cerello D. Guillermo, para que estudiaran y propusieran la forma como deben aquellos efectuarse.

Seguidamente fue leida la proposicion presentada por los Concejales Sres. Oliver D. Miguel, y Labrej, que transcribo:

"Al Ayuntamiento - Los Concejales que suscriben despues de terminado el plazo de veintidias de estudio sobre la resolucion del Gobierno de provincia del dia 13 de Junio último, emitimos nuestro parecer en los siguientes terminos. = Vista y examinada la expresada resolucion, dictada con motivo de la reclamacion producida por D. Benito Oliver en contra de acuerdos que se dicen tomados por este Ayuntamiento. = Resultando que en aquella se resuelve la nulidad del acuerdo por el que se suprimio la plaza de oficial mayor de Secretaria, condicion equívoca e imprecisa, por no haberse tomado por el Ayuntamiento el extremo que se invoca. = Resultando que en el fondo de la resolucion que nos ocupa, se previene que la plaza de oficial mayor de Secretaria debe proveerse con arreglo a la ley de destinos civiles, condicion imposible hoy de llenarse a termino por venir aquel cargo obligado con las funciones de depositario. = Resultando que por la expresada disposicion, se anula el acuerdo por el que se nombro Secretario interino de este Ayuntamiento al que antes desempeñaba el cargo de Oficial depositario del mismo; cuyo nombramiento fue hecho a virtud de incompatibilidad de dichos cargos. = Considerando que al ceatar y cumplir, cuanto queda dispuesto en la resolucion que nos ocupa, procede establecer la debida separacion de los cargos de Oficial mayor, y de Depositario, distribuyendo entre aquellos la asignacion del presupuesto, para despues proveer el primero de dichos cargos con arreglo a la ley de destinos civiles. = Considerando que al dejar sin efecto el nombramiento de Secretario hecho a favor del que fue designado oficial depositario, procede designar persona que con caracter interino desempeñe aquellas funciones, toda vez que el concurso de provision que se publicó con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1905, quedó desierto. = Proponemos al Ayuntamiento se digno acordar: 1.º



carreciendo el presupuesto actual de consignación, para el cargo de oficial mayor de Secretaría, y vieniendo aquella obligación entera con la de depositario, se acuerda señalar la cantidad de cincuenta pesetas para dicho cargo, y la de quinientas cincuenta para el de depositario; que en junto componen las seiscientas pesetas presupuestadas por haberes anuales del Ayudante-depositario del Ayuntamiento, declarándose además incompatible dichos cargos. = 2.º Que interin se publique el concurso para proveerse con arreglo a la ley de destinos civiles al cargo de Oficial mayor, se nombra con aquel carácter, al que lo viene desempeñando D. Francisco Perello Jover. = 3.º Que para el cargo de Depositario se nombra al vecino D. Sebastian Labres Jover, y para el de Secretario, al que lo fue de este Ayuntamiento desde el 6 de Setiembre de 1891 al 2 de febrero de 1893, D. Juan Jover y Jover. = 4.º Que se dejen sin efecto los acuerdos de nombramientos de empleados, y por tanto destituidos en sus cargos, los que desempeñaban funciones con anterioridad a esta proposición. = Llébese quince de Julio de mil novecientos seis."

Enterado el Ayuntamiento de la transcrita proposición, por unanimidad acuerda cuanto queda propuesto en la misma.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firmaron los señores Concejales que saben hacerlo con el Sr. Presidente y conmigo el infrascripto Secretario, de todo lo cual Certifico.

El Presidente.

José Oliver

Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Juan Jover

D. Jaime Oliver

Señalado de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Oliver, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día veinte, que por falta de número no pudo celebrarse; y siendo la hora designada al efecto, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente, fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se dio cuenta de las circulares y comunicaciones recibidas en el día anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la localidad.

Seguidamente se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados durante el segundo trimestre del año en curso, y después de aprobado aquél, se acordó por la Corporación se remitiera copia del mismo al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación en el B. Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 109 de la ley Municipal.

Después se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino Jorge Jover

Planos en duplica de que se le conceda una subvencion de lactancia, de fondos municipales o provinciales, para atender a los gastos de aquella a favor de su hijo Jorge huérfano de madre desde el día ocho del mes en curso: Visto el expediente al efecto instruido, y considerando justa la pretension; acuerda que se debe acudir a la diputacion provincial, para que dicha Corporacion subvenga de sus fondos aquella necesidad.

Seguidamente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de Sanidad, y Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, se acordó designar las familias que deben gozar de la asistencia gratuita medica-farmacéutica en esta localidad; designandose para ello, a las que se detallan:

Familias e individuos de la Guardia Civil, caso de crearse punto o Comandancia en este pueblo.

Al los Expositos que estén al cuidado de aguas de lactancia en la localidad.

Al las Hermanas de la Caridad dedicadas a la enseñanza y al cuidado de enfermos.

Juan Torrens Mateu (a) Panaré.

Francisca Jaume Jaume - Escolana

Rafael Gueygas Biera - Orbecalés

Pedro Antonio Altomar Campaner - Can Roig

Guillermo Mulet Thomas - Plana.

De dicha formacion de listas, se dara copia certificada al Sr. Barria medico Titular, y al Sr. Alomar Farmaceutico tambien Municipal, para que atienda por las prescripciones de formulas farmacologicas, y despensas de los mismos a las necesidades de los expresadas familias.

No habiendo ningun Concejal que tuviera a bien formular ninguna proposicion, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion que firmaron con dichos señores los que supieron hacerlo, y certifico:

El Presidente.

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Francisco Ferrer

Juan Jaume Bria

D. Jaime Oliver Selabert

José Labres Solivellas

Rafael Perello Altomar.

Hubi veintinueve de Julio de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal los S.S. Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del día Veintiseis que por falta de número no pudo celebrarse, y siendo la hora designada al efecto, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior; y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la semana anterior.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que con arreglo a la ley de Reclutamiento

y exemplares del Ejercito el dia primero de Agosto proximo debe tener efecto el impo-  
sto en Caja de los moros de este pueblo, y propono que para dicho acto se designe el Comis-  
ionado; y el Ayuntamiento designo como a tal y para aquel acto al Con-  
tario de este Ayuntamiento D. Juan Jaime y Jover.

El Sr. Presidente expuso, que se habia recibido de la Junta provincial del Censo  
electoral el ejemplar impreso y autorizado de las listas electorales rectificadas en el co-  
rriente año correspondientes a este Municipio; y la Corporacion se dio por enterada.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que fir-  
maron con el Sr. Presidente los señores Concejales que supieron y Certifico:

El Presidente.

Jaime Oliver

Riquel Oliver

Rodrigo Serra

Juan Jaime Jover



A los cinco de Agosto de mil novecientos seis. En obediencia

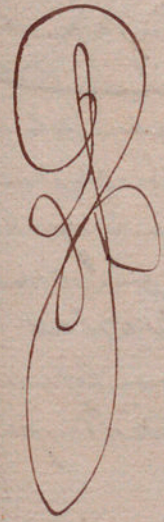
de hoy y hora de las once mismas, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores  
Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver, al  
objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia tres del  
actual que no pudo celebrarse por falta de numero; y siendo la hora designada al efecto  
se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leida y aprobada la sesion anterior; acordandose ademas el cum-  
plimiento de Circulares y comunicaciones recibidas en Alcalia durante la semana anterior.

Acto seguido fue acordada la distribucion de fondos para el mes en curso, por una  
dofrava parte de la consignacion de cada uno de los Capitulos del presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente se dio cuenta de la resolucion recibida a la obrada interpuesta por D. Be-  
nito Oliver Berello en contra de los actos practicados por este Ayuntamiento para liqui-  
dacion de su gestion recaudatoria de Consumos del presupuesto de 1905. Por aquella, se re-  
suelve por el Gob. de prov. de conformidad con lo informado por la Comision provincial,  
no admitirse como data en sus cuentas las partidas que detalla en su recurso bajo los  
n.ºs 1-2-3-4-7-11- que importan 181 pesetas 50 centimos, y que se abra nuevo ex-  
pediente para resolver en definitiva lo que proceda con respecto a las partidas de los  
num.ºs 5-6-8-9-10-12-13-14, que importan 411 pesetas 88 centimos. Comp-  
niendo esta partida y la de negada, la cantidad de 593 pesetas 38 centimos, y siendo la obliga-  
da en deuda la de 856 '69, resulta una retencion metatica de 263 pta. 31 centimo que  
D. Benito Oliver reconoce tener en su poder y no abona. Por todo lo expuesto acuerda  
la Corporacion: 1.º Que se requiera del Gobierno de provincia la remision del exp-  
diente original que ha motivado la resolucion que nos ocupa, para instruir el triple  
torio que se ordena; y 2.º: Prevenir a D. Benito Oliver Berello que en el plazo de cinco dias  
haga efectiva la cantidad metatica retenida de la recaudacion de Consumos de 1905 im-  
portante 263 pta. 31 cent., y la de 181 pesetas 50 centimos por cantidad de negada.

- Presidente  
D. Jaime Oliver Berello
- D. Rodrigo Serra Berello
- D. Riquel Oliver Berello
- D. Rafael Solivera Berello
- D. Rafael Berello Berello



por el Gobierno de provincia en la resolución que nos ocupa, cuyo importe total de cuarenta y cuatro pesetas ochenta y un centimo, se hizo efectivo por los procedimientos de ejecución, habiéndose el de cinco días no hace aquella efectiva el Obligado Sr. Oliver.

Acto seguido el Sr. Presidente supuso a la Corporación que para mejor ilustración sobre lo que debe informarse en la reclamación formulada ante el Gob. de provincia por los Concejales D. Miguel Berello Serra y D. Miguel y Tompant Tompant sobre procedimiento seguido de responsabilidad por debitos del 4.º trimestre de Consumo de 1901, y Resolución de Cantidad hecha efectiva por aquel concepto. Lida que fue dicha sustancia y resultando de su contenido, referirse a actuaciones en trámite por las Oficinas de Hacienda ante la Dirección General del Tesoro; procede la inhibición de conocer en el fondo y forma de la misma hasta que se tenga resuelto su definitiva por quien corresponda la contienda que los reclamantes equivocadamente pretenden estar afecte a Gobernación.

Seguidamente la Comisión de festejos que entendió y dirigió en cuanto estuvo a su alcance para la mejor organización de los celebrados en esta villa en honor del patron de la misma San Felis, durante los dias 31 de Julio y 1 y 2 del que cursa; dio cuenta de los gastos por aquel concepto invertidos en la siguiente forma:

Cantidad consignada en presupuesto para dichas atenciones	350'00	ptas
Gastos verificadas	305'75	
Productos obtenidos	20'80	
	284'95	
Economía Obtenida	65'05	

Examinados por la Corporación los justificantes que abonan las partidas detalladas por unanimidad se acordó su aprobación y pago de la cantidad invertida a favor de la respectiva Comisión.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantado tal Sesión que firmaron los Señores Concejales que supieron hacerlo, con el Sr. Alcalde y conmigo de que certifico:

El Presidente.

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Juan Ponce

- Presidente -
- D. Jaime Oliver Gelabert
- Concejales -
- D. Miguel Oliver Gelabert
- D. Miguel Berello Alomar
- D. Jose Llabris Solivellas
- D. Rafael Berello Alomar
- D. Miguel Tompant Tompant

Hebi doce de agosto de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las once de la noche, se reunieron en esta Casa Consistorial, los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Oliver Gelabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual que no pudo celebrarse por falta de número; y como la hora señalada al efecto se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior; y leídas que fueron las circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en aquellas de referencia a esta localidad.

En este estado y no habiendo ningún Concejales que tuviera proposición alguna que formular se declaró terminado el acto que firmaron los Señores que supieron con el Sr. Presidente, y conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente.

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Juan Ponce

Presidencia.  
D. Jaime Oliver Salabert  
D. Miguel Oliver Salabert  
D. Jose Labres Solivellas  
D. Guillermo Benello Roman

Leíbi diecinueve Agosto de mil novecientos seis: En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Salabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diecinueve del actual, que no pudo celebrarse por falta de número, y siendo la hora señalada al efecto se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, dando lectura a la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leídos los Boletines Oficiales, Circulares y comunicaciones recibidas en el día de hoy durante la sesión anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta de las vacantes existentes en las respectivas Comisiones permanentes de Presupuesto, Aguas, Obras, y Caminos, ocurridas en cada una de aquellas por defunción del vocal de las mismas y Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Roman Benello, y se acordó cubrir aquellas mediante votación secreta y por medio de papeleras; resultando después de practicado el acto, elegido para formar parte de la Comisión de Presupuesto D. Miguel Oliver Salabert; para la de Aguas D. Jose Labres Solivellas; y para la de Obras y Caminos D. Arnaldo Serra Benello, quienes fueran posesionados en sus cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se expuso, que habiéndose omitido por error involuntario en el Acta de Sesión del día 24 de Junio en la que se dio cuenta del fallecimiento y vacante, del que en vida fue primer Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Miguel Roman Benello, consignar en aquella, el sentimiento que tuvo esta Asamblea por tan sensible pérdida, y la demostración de afecto que le tributo depositando sobre su feretro una corona emblemática de dolor y de imperecedero recuerdo; se acuerda transcribir en el Acta del día de hoy aquella omisión, al igual que el pago del Capítulo de imprevistos, del importe de la Corona mortuoria depositada para la memoria del fallecido Concejal D. Miguel Roman, de cuya defunción se dará cuenta al Gobierno de provincia a los efectos prevenidos por la ley.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente, que era llegado el caso de que se acordaran por la Corporación los recargos que debían imponerse sobre las contribuciones directas y demás impuestos, para allegar recursos con que cubrir las atenciones del presupuesto de 1907. Habiendo el Ayuntamiento, acordado utilizar los recargos máximos para aquellas atenciones, imponiendo el diez por ciento sobre las cuotas de la contribución Rústica y Urbana; el mismo recargo sobre las cuotas de la contribución Industrial; el cincuenta por ciento sobre las cuotas personales; y el ciento veinte por ciento sobre las cuotas de los ayuntes encabezados por Consumos, excepción del cupo parcial de vinos que tributará al veinte por ciento. Acordado lo antes expuesto, se acordó que por la Comisión de Presupuesto se formara el proyecto del Ordinario para 1907 para su exposición al público, aprobación del mismo, y remisión al Gobierno de provincia para los efectos ulteriores.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Sres. Concejales que supieron con el Sr. Presidente de todo lo cual Certifico:

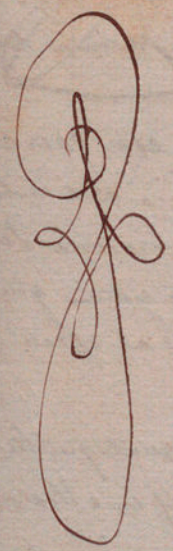
El Presidente  
Jaime Oliver

Arnaldo Serra

*[Signature]*

Miguel Oliver

Juan Jaime Ben





D. Jaime Oliver - Presidente  
Arnaldo Lema Benito  
Miguel Oliver Galabert

Hubi viciétesis de agosto de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Galabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día Veintimatro que no pudo celebrarse por falta de número; y siendo la hora señalada al efecto se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior; al igual que leídas las circulares y resoluciones de las Autoridades Superiores recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Acto seguido, fue visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1907, y estimándolo conforme y apegado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de esta localidad, acuerda: Que se fije al pueblo por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la dirección y potestad definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente, y para asistir a la Junta de Cárcel, formada por los representantes de los pueblos del partido de Inca, se acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, para que concurre en representación de este pueblo, a la reunión convocada por el Alcalde de la cabecera del partido, el próximo día veintiseis, y en su defecto el Veintiocho, para la discusión y aprobación del presupuesto Carcelario para 1907.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, y se levantó la sesión que firmaron los señores que supieron y certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Arnaldo Lema

Juan Jaime

D. Jaime Oliver - Presidente  
Arnaldo Lema Benito  
Miguel Oliver Galabert  
Don Abreolindo

Hubi dos Setiembre de mil novecientos seis:  
En el día de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Galabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno de agosto último que no pudo celebrarse por falta de número; y siendo la hora señalada al efecto se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior, al igual que leídas las circulares y resoluciones de las Autoridades Superiores recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Acto seguido fue acordada la distribución de fondos para el mes en curso, por una dorava parte de consignación, de cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos vigente. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual certifico:

El Presidente,

Jaime Oliver

Miguel Oliver

D. Jaime Oliver Belmont.  
 Guillermo Benito Altomar.  
 José Labros Solivellas.  
 Rafael Benito Altomar.

El día nueve de Setiembre de mil novecientos seis.  
 En el día de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales, convocados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Belmont, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria correspondiente al día siete de este mes, que no pudo celebrarse por falta de número; y habiendo a la hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Acto seguido fue leída la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente fueron leídas los Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior, que acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la localidad.

Acto seguido se dio lectura al acta de la Junta de Sanidad celebrada en el día de ayer con motivo de la existencia de la enfermedad fiebres tifoideas, y después de discutido lo por aquella Junta acordado; por unanimidad se adhirió el Ayuntamiento, y hace propias las resoluciones tomadas por aquella Junta, encargando del cumplimiento de las mismas al Sr. Presidente de la Corporación. A consecuencia de la resolución acordada, expuso el Sr. Presidente que la familia del vecino Guillermo Borrás Ramis, se hallaba en su totalidad atacada de las fiebres tifoideas, privada de recursos, y de asistencia personal para el cuidado de la casa y de los atacados, pues si bien las Hermanas de la Caridad se desvelan para atender a los enfermos de la representada casa, se hace preciso personal para la limpieza de habitaciones y lavado de ropas para evitar contagios y practicar desinfecciones. Todo lo cual pone en conocimiento de la Corporación para que acordara como correspondiera. Vista la necesidad apremiante denunciada, agravada con la precaria situación de la familia de los atacados, por unanimidad se acordó facilitar de fondos municipales con cargo a imprevistos todas aquellas atenciones que fueren necesarias para aliviar la afligida situación de los enfermos, todo a juicio y dirección de la providencia de esta Corporación.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el vocal de la Junta Municipal, D. Pedro José Mateu Borrás había fallecido en el día de este mes, procediendo a virtud de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Municipal cubriese aquella vacante, con arreglo al art. 68 de la misma, y la Corporación acordó que el domingo 23 próximo se cubra por suerte aquella después de cumplidas las formalidades legales prevenidas.

Acto seguido el Sr. Concejale D. José Labros, expuso ser de conveniencia la reforma de las Ordenanzas municipales, corrigiendo los defectos que las actuales adolecen e implantando nuevas disposiciones para guardar la propiedad y evitar las infracciones de guarda rural y forestal que con tanta frecuencia se cometen a pesar de las terminantes disposiciones de la Alcaldía y de los acuerdos de esta Corporación. Discutida esta proposición fue por unanimidad aprobada, acordando que por la Alcaldía se forme el proyecto de reforma y se presente a la discusión y aprobación de este Ayuntamiento.  
 Seguidamente y en audiencia pública, se presentó ante la Corporación el que fue vecino de Guadalupe y natural de esta villa Gabriel Fontana Darder, y manifestó

que por convenirle así á sus intereses, habia trasladado su domicilio á esta local-  
dad Calle de San Felis número 36 con su esposa e hijos, interesando se le  
diera de alta en el padrón de vecinos. Constando al Ayuntamiento las circuns-  
tancias referidas, acordó dar al interesado ya su familia el alta solicitada en  
la siguiente forma; toda vez que lleva mas de dos años de residencia en esta localidad.

Gabriel Fontana Darder - 49 años Casado - Tomalero  
Antonia Mateu Ramis - 40 " - " - Domestica  
Jose Fontana Mateu 17 - " - Soltero - Tomalero  
Juan " " " " 11 - " - " - " - " "

Gabriel " " " " 4 - " - " - " - " - " De todo lo cual se  
dará cuenta á la Alcaldia de Jucá, para que surta los efectos de baja en el  
padrón de vecindad de aquella poblacion, el alta acordada en el de estas.

El Presidente  
Jaime Oliver

Juan Jaime Tris

D. Jaime Oliver Calabert  
" Guillermo Perello Altamir  
" Jose Labres Solivellas  
" Rafael Perello Altamir

El día dieciséis de Setiembre de mil novecientos seis.  
En el día de hoy y honra de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa  
Consistorial, los Señores Concejales cuotados al margen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Calabert, al objeto de celebrar en segunda con-  
vocatoria la sesion ordinaria correspondiente, al día ~~hoy~~ día actual,  
que no pudo celebrarse por falta de número, y siendo la hora señalada al  
efecto se declaró por el Sr. Presidente, abierto el acto.

Acto seguido fue leida la sesion anterior y por unanimidad fue apro-  
bada.

Seguidamente fueron leidas las circulares y comunicaciones publicadas  
en el Boletín Oficial de la provincia, y recibidas en Alcaldia durante la  
sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas  
de referencia á esta localidad.

Acto seguido se acordó que por los medios aconsejados en la Instruc-  
cion de procedimientos, se proceda á hacer efectivos las cuotas que los  
contribuyentes tienen en deber cubierto por el concepto de Comunas, para  
con ellas hacer pago á las múltiples obligaciones que pesan sobre este  
Ayuntamiento.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los señores que supie-  
ron de todo lo cual certifico:

El Presidente  
Jaime Oliver

Miguel Oliver

Aronaldo Gerra

Juan Jaime Tris

D. Jaime Oliver Padle  
 " Arnaldo Serra  
 " Miguel Oliver  
 " Guill. Perello  
 " Jose Labres  
 " Rafael Perello

Llebi veintitres de Setiembre de mil novecientos seis. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al veintitres de este mes que no pudo celebrarse por falta de numero; y siendo la hora señalada al efecto, se declaro por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto segundo fue leida la sesion anterior, siendo por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leidas las Boletines Oficiales, circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la sesion anterior, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas de referencia a la localidad.

Acto segundo expuso el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo acordado en la sesion del dia nueve de este mes, debia en la sesion de este dia, cubrirse la vacante del asociado de la Junta Municipal Pedro Jose Maten Ramis. Al efecto y por las solemnidades prevenidas por la ley, se inscribieron los nombres de la seccion 3.ª a que aquel pertenecia, y remanidos suficientemente, se extrajo el nombre que debia ocupar la mencionada vacante, resultando por ello el Sr. D. Alfonso Olivas Olivas que ocupa el n.º 31 de la misma.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que viéndose consignado como ingreso municipal en el actual presupuesto, la cantidad de diecinueve pesetas por los derechos de la Romana Mayor, para cuyo cobro no hubo prestor segun actas de las juntas de los dias 24 y 26 de Diciembre del añoultimo propuesta al Ayuntamiento. Lo que se llevara a aquel impuesto por administracion municipal, designando a tal efecto persona que en representacion de la Corporacion perciba los derechos establecidos previa remuneracion. Interado la Corporacion, acordó declarar voluntario el servicio de la Romana Mayor, y designar para la Administracion de dicho impuesto al vecino de este D. Lorenzo Martorell Pau, quien por tal concepto percibirá por lo que media de este año la cantidad de sesenta pesetas.

En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y certifico:

El Presidente  
 Jaime Oliver Arnaldo Serra

*[Signature]*

Miguel Oliver

*[Signature]*

D. Jaime Oliver Padle  
 " Miguel Oliver  
 " Guill. Perello  
 " Jose Labres  
 " Rafael Perello

Llebi treinta de Setiembre de mil novecientos seis. En el dia de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver los señores Concejales del margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al treinta de este mes que no pudo celebrarse por falta de numero; y siendo la hora señalada al efecto, se declaro abierto el acto.

Seguidamente fue leida y aprobada la anterior; y leidas que fueron las circulares y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la sesion anterior, y acordado el cumplimiento de lo dispuesto en las mismas, se levanto la sesion por no haber mas asuntos de que tratar y certifico:

El Presidente  
 Jaime Oliver Arnaldo Serra

*[Signature]*

Miguel Oliver

*[Signature]*

- D. Jaime Oliver
- " Arnaldo Serra
- " Miguel Oliver
- " Jose Labres
- " Miguel Perello
- " Rafael Perello

Señalado de Octubre de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales reunidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Belabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día cinco que no pudo celebrarse por falta de número, y siendo la hora señalada al efecto, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido fue leído y aprobada la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de disposiciones administrativas publicadas durante la semana anterior. Seguidamente fue leído y aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del año en curso, acordando la remisión del mismo al Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley Municipal, se acordó la distribución de fondos para el mes en curso, por una dosava parte de consignación de cada uno de los Capítulos del presupuesto de gastos.

Por último se acordó que por los peones municipales se proceda a la reparación de los principales caminos vecinales, no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los Señores que suscriben con el Sr. Alcalde y concejales de que certifico:

El Presidente.  
Jaime Oliver

Arnaldo Serra  
Miguel Oliver

Juan Jaime Oro

- D. Jaime Oliver Belabert - Alcalde D.
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Oliver Belabert
- " Guill. Perello Altomas
- " Jose Labres Solista
- " Rafael Perello Altomas

Señalado de Octubre de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales reunidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Belabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día doce de este mes que no pudo celebrarse por falta de número, y siendo la hora señalada al efecto se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Acto seguido fue leído y aprobada la sesión anterior y acordado el cumplimiento de las disposiciones administrativas publicadas desde la sesión anterior.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de la visita que hizo a esta población el Regimiento de Nueva durante la semana anterior, dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Militar, al dar cuenta a las maniobras militares, y de las atenciones que prodigó a la oficialidad de dicho Regimiento. El Ayuntamiento, dio un voto de gracias al Sr. Alcalde por su acertada disposición y acuerdo que el importe de los gastos ocasionados con motivo de aquellas atenciones ascendente de treinta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos fueran pagadas del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

También por dicho Sr. Presidente se dio cuenta de los gastos suplidos a favor de la familia atacada de fiebre tifoidea, Guill.ª Dorcas Perello a que se refiere el acuerdo de nueve de Setiembre de este año, los cuales ascendían a

nueve puestas acordándose el pago de las mismas del Capitulo de impuestos.  
 Esto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de que por la Agencia Ejecutiva de con-  
 tribuciones se le habia notificado el descubrimiento que tiene este Ayuntamiento con el Tesoro  
 por la contribucion de Abilidades de los presupuestos de 1904 y 1905; importando el pri-  
 mero cincuenta y cuatro pesetas, y cincuenta y una con setenta y ocho centimos el  
 segundo. El Ayuntamiento acordó el pago de favor municipales de las expen-  
 das cantidades, y que se exigiera el reintegro de las mismas de las personas obliga-  
 das a retener aquellos importes y a ingresarlos en las arcas del Tesoro.  
 En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-  
 sion que con el Sr. Presidente, la suscriben los Concejales que haben hecho  
 de todo lo cual yo el infrascripto secretario certifico.



El Presidente,  
 Jaime Oliver

Miguel Oliver

Arnaldo Gerra

Juan Jaime Soto

D. Jaime Oliver-Secretario  
 D. Juan Soto-Secretario  
 D. Rafael Paricio-Secretario



Diebi veintuno de Octubre de mil novecientos seis. En el dia de  
 hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Consistorial los S.  
 Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver  
 Gelabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del  
 dia diecinueve de este mes, que no pudo celebrarse por falta de numero. A las  
 la hora señalada al efecto, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente se leyó y aprobó la sesion anterior, y acordado el cum-  
 plimiento de circulars y comunicaciones recibidas en Alcaldia durante la sesion anterior.  
 Esto seguido se acordó se procediera a la limpieza y desague de la balsa  
 receptora de aguas sucias de los lavaderos publicos del aljibe de San Panis, por  
 estar aquellas en completo estado de descomposicion y emanar hedores nocivos  
 a la salud; facultando al Sr. Presidente, para que dirija los trabajos que fueren  
 necesarios practicar, pagando su importe del Capitulo de impuestos.

Seguidamente se acordó, despues de reconocida su necesidad y conveniencia  
 que se reconpongan las puertas de entrada de la Consistorial y persianas  
 de la misma, pintando unas y otras para preservar a las mismas de la intem-  
 perie.

Finalmente se acordó abrir la cobranza del cuarto trimestre durante los cin-  
 co primeros dias del proximo Noviembre y se levanto la sesion y certifico.

El Presidente,  
 Jaime Oliver

Juan Jaime Soto

D. Jaime Oliver Selabert  
 y donato Leon Pantoja  
 Miguel Oliver Selabert  
 Juan Habas Solis y otros  
 don Rafael Pantoja y otros

Dió mi veintiocho de Octubre de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Comunal de Borja, Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Selabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día 26 de este mes que no pudo celebrarse por falta de número; y siendo la hora al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de disposiciones administrativas publicadas durante la semana anterior. Voto seguido y visto que fue el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de Comunion de 1907; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encubramientos graniales, arriendo a venta libre, ni administración municipal a la cual se reunían; se acordó intentar el arriendo a venta libre exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, facultando a la Comisión de su cargo para formular el oportuno pliego de condiciones con arreglo a los precios máximos de percepción que se detalla:

Grupos	Especies	Precio máximo.			
		1.ª Subasta		2.ª Subasta	
		Por arro	el	Por arro	el
Líquidos..	Acqua de todas clases ..	1	50	2	.
	Vino de todas clases ..	50	.	60	.
	Vinagre ..	70	.	75	.
	Cera de cera, cítra y charcolí ..	1	00	1	25
	Alcohol y aguardientes ..	1	50	1	75
	Sícores ..	3	.	3	50
Carnes..	Vacunas ..	3	.	3	50
	Sanares ..	2	.	2	50
	Gabrias ..	2	.	2	50
	De cerda ..	2	.	2	50
		2	.	2	50
		3	50	4	.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firmaron los señores que supieron y certifico:

El Presidente  
 Jaime Oliver Selabert      Miguel Oliver Selabert

Arnaldo Gerra

Juan Ferrer

D. Jaime Oliver Belabert  
 Arnaldo Serra Penela  
 Miguel Oliver Belabert  
 Juan Alberto Soluella  
 Rafael Penello Almona

Subi el día de noviembre de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve de la noche del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Belabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día dos de este mes que no pudo celebrarse por falta de número; y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto

seguidamente fue leído y aprobado la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de disposiciones administrativas mandadas observar por la Superioridad. Este dictado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. de la ley municipal se acordó la distribución de fondos para el mes en curso por una dorada parte de las consignaciones en el presupuesto de gastos vigentes y en cada uno de sus capítulos.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión del día catorce de Octubre último sobre reintegro de descuentos que debían aplicarse el pago de la contribución de utilidades a que viene obligado este Ayuntamiento por razón de los pagos realizados en Caja municipal durante los presupuestos de 1904 y 1905; había llamado a liquidación al depositario que fue en aquellos, D. Benito Oliver. Este no se avino a bonificar las cincuenta y cuatro pesetas sobre gratificaciones o exorbitancias de las Oficinas de Hacienda han exigido a este Ayuntamiento por el pago de 450 pesetas que en el mes de Mayo de 1904 realizó la Caja municipal para pago de contribución de repuestos administrativos; por no haberse verificado el pago de referencia, la cantidad exigida por dichas oficinas; y verificó el pago de las retenciones que correspondían bonificar durante el trimestre de 1905, descontando la cantidad a retener que correspondía por los pagos pendientes de haberse de los presupuestos de 1904 y 1905, que importan 31 ptes 38 centimos, cuya cantidad debe bonificar la Caja interin no satisfaga aquellas retenciones, y resarcirse de la misma en caso de efectividad. Todo lo cual ponía en conocimiento de la Corporación para que acordara como mejor procediera.

El Concejale D. Arnaldo Serra, examinó el expediente al efecto instruido, y las disposiciones legales que rigen en la materia que nos ocupa y formuló la siguiente proposición:

El pago reclamado por las oficinas de Hacienda es procedente, por cuanto se deriva de una obligación satisfecha por la Caja municipal que en su momento no podía estar sujeta al descuento del 1% porque tenía por objeto retribuir servicios personales; y que podía ser temporal, estando por su cuantía, al descuento gradual del seis por ciento, por no ser la contribución expuesta de carácter permanente, sino retributiva de un servicio. Vinieron por tanto aquella sujeta a la tributación del doce por ciento comprendida en los parafis últimos y menores de 5% de la tarifa 1.ª del art. 3.º de la ley de 24 de Marzo de 1900. Resolvíase en el sentido expuesto, por la Tesorería de Hacienda, la certificación trimestral remitida por esta Corporación a la Administración provincial para el pago del 1% con arreglo al Reglamento de 30 de Agosto de 1893, resulta que por la Depositaria de este Municipio quedó retenida a su favor la cantidad que con arreglo a aquel descuento importaba la cantidad librada, y que el perceptor de la misma, por el mismo error rectificado por la Tesorería de Hacienda, debe bonificar a la Caja municipal, la diferencia entre el 1% descontado de la principal percepción, y el 12% que con arreglo a ley le corresponde. Pero como quiera que el perceptor y depositario constituyen una sola persona, esta que es la de D. Benito Oliver Belabert de esta vecindad, es la obligada a satisfacer las cincuenta y cuatro pesetas exigidas por las oficinas de Hacienda y pagada de fondo municipal del presupuesto en curso.

Admitida, y discutida la proposición expuesta, por unanimidad se acordó: Que D. Benito Oliver Belabert perceptor de la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas sujetas al pago del descuento del doce por ciento exigido por las Oficinas de Hacienda, haga efectivo en importe al tesoro día de la ratificación de este acuerdo, apercibible en caso contrario de exigirse la expresada cantidad por la vía ejecutiva. Y que en cuanto al pago de haberes respectivos al 1.º trimestre de 1905, sean anticipos de fondo municipal la cantidad que al Tesoro corresponde por los pagos pendientes de efectividad hasta que estos se realicen.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los tres Concejales que supieron con el Sr. Alcalde y certifico:

El Presidente.

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Arnaldo Serra

Juan Jaime Sola

D. Jaime Oliver Belabert  
 Miguel Oliver Belabert  
 Arnaldo Serra Penela  
 Rafael Penello Almona

Subi once de noviembre de mil novecientos seis. En el día de hoy y hora de las nueve de la noche del mismo se reunieron en esta Casa Consistorial los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Belabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día nueve de este mes que no pudo celebrarse por falta de número; y



siendo la hora al efecto señalada, se declara por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída la sesión anterior y por unanimidad fue aprobada, al igual que acordado el cumplimiento de circulares administrativas y demás disposiciones de la Superioridad recibidas en el Alcaldía durante la sesión anterior.

Esto segundo fue leída la Circular de la Administración de Hacienda que publica la distribución de cuotas para los repartimientos individuales de la contribución territorial, sobre rústica, coloma y pecuaria, y Urbana; y se acordó, que con arreglo a los tipos de gravamen, se practiquen en el Secretario los expresados repartos introduciendo en ellos las variaciones del apéndice de traspaños aprobado por la Oficina de Hacienda.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde Presidente que con motivo de las lluvias, se habían amontonado sobrantes de tierras en la camara o camino real, que conduce a la estación del ferro-carril, las cuales pueden aplicarse a abonar por sus condiciones estercoleras, beneficiando con ellas los fincos munitales. El Ayuntamiento acordó se proceda a la venta de aquellas, y que se adjudiquen a favor del que ofrezca mayor cantidad, toda vez que no causen mayor estorbo en la expresada vía.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que supieron y certifico.

El Presidente,

Jaime Oliver Arnaldo Gera

Juan Jaime Díaz

J. Jaime Oliver Zelabert  
A. Arnaldo Gera Paredo  
M. Miguel Oliver Zelabert  
J. Juan Labres Solivella

Subi diechocho de noviembre de 1906. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo se reunieron en esta casa consistorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Zelabert al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día dieciséis que no pudo celebrarse por falta de número, y siendo la hora al efecto señalada se declara por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de circulares administrativas recibidas en el Alcaldía durante la sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Presidente, si algún Concejal tenía que formular proposición alguna en bien del servicio administrativo, y contestado negativamente, se dio por terminado el acto, que firmaron con el Sr. Presidente los Señores Concejales que supieron y certifico.

El Presidente,

Jaime Oliver Arnaldo Gera

Juan Jaime Díaz

D. Jaime Oliver Selabert  
 " Arnaldo Lema Perello  
 " Rafael Perello Almon  
 " Miguel Oliver Selabert

El día veintidós de noviembre de mil novecientos seis, en el día de hoy y hora de las once del mismo se reunieron en esta Casa Comisitorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Selabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión del día veintitres que no tuvo efecto por falta de número, y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de circulares recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haberse librado los Labranzas de tierra del Camino vecinal del "Camil"; habiéndose adjudicado en dieciocho del corriente al vecino Juan Perello Lara por cantidad de diecisiete pesetas. La Corporación se dio por enterada y prestó su conformidad.

Seguidamente fue visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos de 1907, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, viniendo a venta libre, y a la exclusiva de las especies de líquidos y carnes. Considerando que con arreglo a las disposiciones vigentes, pueden cubrirse por reparto la totalidad de los cupos por consumos, sal, y aguardientes, alcoholes y licores, por unanimidad se acuerda verificar por reparto vecinal los cupos de encabezamientos señalados a este fin en su concepto general por consumos, con sus correspondientes recargos autorizados, y que se eleve este expediente a la Superioridad para que autorice el reparto vecinal acordado para todas las especies.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratarse levantó la sesión que firmaron los Sres. Concejales que supieron con el Sr. Alcalde y certifico:

El Presidente,  
 Jaime Oliver      Arnaldo Lema

Juan Jaime Sin



D. Jaime Oliver Selabert  
 " Arnaldo Lema Perello  
 " Miguel Oliver Selabert  
 " Rafael Perello Almon

El día dos de Diciembre de 1906. En el día de hoy y hora de las once del mismo, se reunieron en esta Casa Comisitorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Selabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día treinta de Noviembre último, que no tuvo efecto por falta de número; y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de circulares recibidas en Alcaldía durante la sesión anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que para cubrir las atenciones del tercer trimestre de cuota provincial, proponía que por la Diputación se abonaran al recaudador D. Francisco Perello el importe de ochocientas treinta pesetas.

Las veintinueve centimos, para que este a su vez verifique dicho pago en la Depo-  
sitaria provincial; y así se acordó.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de que se debía proceder  
al Sargado municipal de un libro para inscripciones de Matrimonios por  
tener terminado el que se usaba para el efecto, y que se debían adquirir  
varios tomos talonarios para el peso municipal de cerdos cebados. La Cor-  
poración acordó que por la Alcaldía se adquirieran dichos efectos con cargo al  
Capítulo de imprentas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion que firmaron los señores que suscriben y certifico.

El Presidente

Jaime Oliver Arnaldo Serra

Miguel Oliver

Juan Jaime Ori

Jaime Oliver Relabert

Miguel Oliver Relabert

Rafael Perelio Otonar

José Labrun Tolimier

Hubi nueve Diciembre de 1906. En el día de hoy y hora de  
las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Comunal los señores anotados  
al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Relabert al ob-  
jeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del día siete del mes  
en curso que no pudo celebrarse por falta de número; y siendo la hora al efecto  
señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leído y aprobado la sesion anterior y acordado el cum-  
plimiento de circulares recibidas en Alcaldía durante la sesion anterior.

Ato seguido el Sr. Presidente expuso que en cumplimiento  
de lo dispuesto por el artº de la ley Municipal procedia acordar la distribu-  
cion de fondos para el mes en curso; y el Ayuntamiento en observancia  
de lo prevenido en dicho artículo, acuerda invertir en aquella distribucion  
una doceava parte de la consignacion en cada uno de los Capítulos del pres-  
upuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion que firmaron los Sr. que suscriben con el Sr. Alcalde y conigo el  
Secretario de que certifico.

El Presidente

Jaime Oliver

Miguel Oliver

Juan Jaime Ori

Jaime Oliver Relabert

Rafael Perelio Otonar

Miguel Perelio Serra

Hubi dieciocho de Diciembre de 1906. En el día de hoy y  
hora de las nueve del mismo se reunieron en esta Casa Comunal los señores  
Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver  
Relabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del  
día catorce del mes en curso que no pudo celebrarse por falta de número,  
y siendo la hora al efecto señalada, se declaró por el Sr. Presidente abierto el  
acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior, y acordado el cumplimiento de circulares recibidas en Alcalá durante la sesión anterior. Ato seguido el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formación de los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales de la localidad al objeto de proceder durante este año a la subasta en pública licitación de los mismos, y designó la Comisión de los Concejales D. Oliver S. Miguel y D. Fernando para que en unión de dicho Sr. Presidente, formen la Mesa para las debidas adjudicaciones de los respectivos ramos.

Seguidamente el Concejale D. Miguel Vera Pereda expuso el mal en que se encuentran algunas calles, con motivo de las aguas últimamente llovidas; y el Ayuntamiento acordó proceder a aquellas reparaciones por medio de anticipos de tareas personales de prestación, interin no se tenga formado el padrón de obligados a aquellas.

En un estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firmaron los señores que supieron, con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario, de que certifico.

El Presidente,  
 Jaime Oliver Miguel Oliver

Juan Jaime Ino

D. Jaime Oliver Gelabert  
 D. Miguel Oliver Gelabert  
 D. Jose Labres Solivilla  
 D. Rafael Puello Alomar

Lubi veintitres de Diciembre de 1906. En el día de hoy y hora de las nueve del mismo, se reunieron en esta Casa Camistorial los Señores Concejales cuotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día veintitres del mes en curso que no pudo celebrarse por falta de número, y siendo la hora al efecto señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leída y aprobada la sesión anterior y acordado el cumplimiento de circulares recibidas en Alcalá durante la sesión anterior.

Ato seguido fueron leídos los pliegos de condiciones de subasta de arbitrios municipales formados por el Sr. Alcalde en cumplimiento del acuerdo del día dieciséis del actual, y se acordó su aprobación, excluyendo de aquellos la condición de que los licitadores en segunda subasta tengan que mejorar en un diez por ciento la postura del primer remate, por dificultar el libre concurso de aquellos; y se señaló el proximo 27 para el 1º remate, y el siguiente día 30 para el segundo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmaron con el Sr. Presidente los señores que supieron y certifico.

El Presidente,  
 Jaime Oliver Miguel Oliver

Juan Jaime Ino

D. Jaime Oliver Zelator. Subi treinta de Diciembre de 1906. En el día de hoy y hora de las  
" Aguas de San Donato Nuevo del termino se reunieron en esta Casa Comunal los Señores Concejales  
" Miguel Oliver Zelator, y otros al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Zelator  
" Rafael Revilla y otros a fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del día veintiocho del  
" mes en curso que no pudo celebrarse por falta de número; y siendo la hora al efecto  
señalada se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente fue leído la sesion anterior, y las circulares y comunicaciones  
recibidas en Alhaldia desde aquella a la fecha. Aprobándose la primera, y acordán-  
do el cumplimiento de lo dispuesto en las segundas, de referencia a la localidad.

Acto seguido fue visto el resultado de subastas de los arbitrios municipales para el  
presupuesto de 1907, y se acordó que los devengos de las cantidades de remate, sean  
trimestrales en vez de semestrales como viene consignado en pliegos de condiciones.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de los acopios de tierras sobrantes en los Cami-  
nos vecinales del Canal, San Párrquet, y Sinen; y por la Corporacion se acordó que  
las mismas se adjudicaran mediante subastas al que ofreciere mejor postura.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que en veintiocho de este mes, finis-  
ca la contrata gratuita que D. Celestino Vaurell<sup>(2)</sup> y don Honorario Farmaceutico de esta  
localidad tiene ofrecida al Ayuntamiento por sus servicios de permanencia y soli-  
dad; y que en cumplimiento a las disposiciones reguladoras de los servicios be-  
neficio-sanitarios, proceda proveer dicho cargo con arreglo a aquellas; dirigi-  
hando interim de ve aquellas, Farmaceutico municipal  
con aquel caracter, al mentado D. Celestino Honorario Vaurell, para quien  
solicita se consignen en esta un voto de gracias, por su interés y desvelo hacia  
el cumplimiento de su deber y de las disposiciones de Solidad. La Corporacion  
altamente agradecida a los servicios prestados por el Farmaceutico Sr. Honorario  
acuerda cual interesa su Señor Presidente, y que se provea el cargo de su  
vacante, teniendo presente para el concurso, los servicios prestados por dicho  
Señor Farmaceutico, le son garantía para la opcion del mismo.

Seguidamente a instancias de D. Miguel Mercadals y Cañellas, se  
le dio de alta en el padron de vecinos de esta localidad juntamente con su  
esposa e hijos por haber trasladado su residencia del termino de Unea a la  
de esta Calle de San Felis n.º 45, cuya resolusion se comunicará a aquella  
Alhaldia para los efectos procedentes.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente: que las oficinas de Hacienda sin autorizacion,  
como se ve en la peticion de esta Corporacion y fiada tan solo por su espontanea volun-  
tad, aplicó a deudores de Consumos al Tesoro del 4.º trimestre de 1905 la cantidad in-  
gresada por el concepto de Cédulas personales de este año, y la de 53 ptas. ses centimos  
de recargos territoriales anteriores a 1892-93: por cuyo motivo formuló cargo al  
recaudador de Consumos de esta localidad por un importe igual al de aplicacion,  
para legalizar en data el pago de la misma. La Corporacion aprobó lo actuado por  
su Señor Presidente, y acordó que se interese de las oficinas de Hacienda la reso-  
lucion recaída en segunda instancia al expediente de responsabilidad seguida  
contra los concejales de este Ayuntamiento por deudores al Tesoro por el concep-  
to de aplicacion.

Añadió dicho Sr. Presidente que en completa oposicion a los procedimientos  
mandados observar por las disposiciones reguladoras, la Delegacion de Hacienda  
sin notificar la resolusion recaída al expediente de responsabilidad por los

Dirección General del Tesoro, apremio y ordenó la ejecución del importe del descubrimiento a que aquí se contrae en contra de los concejales que en primero de Enero de este año tomaron posesión de sus cargos. De estas y de los responsables del ejercicio de 1905, han sido reintegrados en sus desembolsos todos aquellos, excepción hecha de D. Bartolomé Alomar Oliver, D. Jorge Alomar Perello, D. Miguel Llompars Llompars (Salat), D. Miguel Perello Serra, y D. Miguel Llompars Llompars (Satri), en cantidad de 157 pesetas 88 centimos cada uno de ellos, o sean 785 ptas 40 centimos en total, los cuales no han sido bonificados por deficiencia de ingresos. Vista por la Corporación las razones expuestas por su Señor Presidente, acuerda que la cantidad no reintegrada, sea declarada de crédito pendiente de efectividad a favor de los perceptores, la cual se solventará con ingresos de presupuestos cerrados y a medida que aquellos se realicen. Seguidamente fueron examinadas las cuentas de trabajos practicados a favor del Ayuntamiento; acordando el pago de las que se mencionan a continuación del Capítulo de Imprevistos: a D. Damian Llompars, 8 pesetas 50 centimos por trabajos de albañilerías practicados en el cementerio; a Antonio Serra 7 pesetas 30 centimos por trabajos de Carpintería practicados en el cementerio; a Antonio Serra 19 ptas 26 cent. por trabajos practicados a favor del Ayunt. en 1903; a Lorenc Alastorell herrero, 90 ptas por los balcones de la Consistorial administrados en 1904; al mismo por trabajos de herrería para el aljibe de San Rafael practicados en 1905, 32 ptas 25 cent.; a José Torrens y Fran. Ameugual por trabajos y material para pintar las puertas y persianas de la Casa Consistorial 74 pesetas 75 centimos; y a D. Domingo Quintan, 52 ptas 20 cent. por reintegro de los reparos de rústica y urbana de 1907.

Seguidamente fue examinada la liquidación de Consumos presentada por D. Fran. Perello Jener del presupuesto de 1906 y la de ejecución cerrada, siendo por unanimidad aprobadas en los términos en que vienen redactadas; fijando el nuevo cargo para las primeras en la cantidad de 551 pesetas 60 centimos, y para las segundas 211 ptas 55 centimos, que es lo que resulta de aquellas como existencias talonarias.

Esto seguido fue examinado el padrón de prestación personal formado por el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo acordado por la Junta Municipal en 25 de Noviembre último, y la Corporación lo aprobó cual viene redactado, acordando la exposición del mismo al público por plazo de un mes.

Fue también examinado el padrón de "prestación" vecinos formado en este mes para el año próximo, y se acordó su exposición al público con arreglo a lo prevenido en el art. 20 de la ley Municipal.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firmaron con el Sr. Presidente, los Señores Concejales que se pieren de todo lo cual certifico.

El Presidente  
 Jaime Oliver

Arnaldo Serra  
 Miguel Alom  
 Juan Ferrer



Subi 31 Diciembre de 1906.

Archivo este libro de Sesiones trascurre cuantos es  
numero de folios que lo componen



El Alcalde  
Jaime Oliver

Conte de 107 folios y un oficio intermedio entre los nom  
rados con el 849, y Certificado

Juan Ferrer de

Visto lo acordado por  
la Corporación de su  
presidencia en sesión del  
día de ayer; sabemos  
manifestarle, que no  
conviene a 'nuestro interés,  
desempeñar en concepto  
de interino la titu-  
lar de farmacéutico de esta  
localidad, apreciándole mi-  
sitancia permanente en  
la misma a efectos de  
beneficencia y Sanidad,  
mientras mientras se  
provea en propiedad  
aquel cargo con arreglo  
a 'orden.

Dij



quē. a' d. m' an' d'

Lubi' d' Diabre 1906

Severin Klum

Mr. Alcalde de esta villa

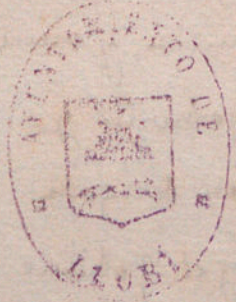
Actas

1907.

de la

Junta Municipal.





Lubi veintuno de luoro de mil noveientos seis.

En este dia y hora de los diez y nueve del mismo, bajo la presidencia del Sr. Decalbe D. Jaime Oliver y asistencia de los señores del Ayuntamiento y vocales asociados que componen la Junta Municipal; se reunió a sesión pública extraordinaria para lo cual habia sido en debida forma convocada para resolver sobre la comunicacion del Gobierno de Provincia de fecha 26 de Diciembre del año ultimo, y darle cuenta de la resolucion acordada sobre la misma por el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del dia catorce de este mes y año, sobre nombramiento de Medico Titular; y terminacion de los trabajos de confeccion del reparto de consumos para el presupuesto de 1906.

Concurriendo al acto numero bastante de vocales para deliberar y tomar acuerdo se declaró abierto por el Sr. Presidente el acto, dando lectura a la última sesión celebrada por la Junta en dos de Diciembre del año ultimo, la que fue por unanimidad aprobada.

\* Acto seguido expuso el Sr. Presidente que habiendose suscitado divergencias de opinion con respecto a la provision de la plaza de Medico Titular de esta poblacion, que por el Ayuntamiento se habia anunciado a virtud del acuerdo tomado en 11 de Noviembre de 1905 un concurso de opcion a la misma, cuyo concurso fue desestimado por el Ayuntamiento, al presentarse este extremo a aprobacion en 19 de Noviembre de 1905. La actuacion del Ayuntamiento del dia once de Noviembre del año ultimo, fue en distintas

- Presidente  
Jaime Oliver Gelabert
- Concejales  
Jaime Oliver Gelabert  
Jaime Berello Serra  
Miguel Serra Berello  
Miguel Berello Alomar  
Miguel Correas Berello  
Miguel Blompart Blompart  
Miguel Berello Alomar
- Asociados  
Don Juan Segura Cortes  
Antonio Novas Cladera  
Jaime Berello Berello  
Miguel Cladera Munt  
Don Florent Berello  
Miguel Blompart Oliver  
Don Juan Masades Neyris  
Miguel Amengual Guetglas



ocasiones suspendido por el Gobierno de Provincia, y viene  
viene en un todo anulado por la Junta de Gobierno y  
Patronato de Médicos Titulares en comunicacion dirigida  
a esta Alcaldia en 26 de Diciembre ultimo; y el Gobierno  
de provincia en esta misma fecha obra la suspension del  
concurso de la plaza de Médico Titular, bajo la inmediata  
responsabilidad del Ayuntamiento y Junta Municipal  
por las decisiones que se adopten con respecto al particular,  
de cuya resolucion ordeno dar conocimiento a ambas enti-  
dades para los efectos procedentes. El Ayuntamiento, en  
sesion de dia estore de este mes se le enteró de aquella  
disposicion, y acordó anular todo lo actuado por este Ayun-  
tamiento con respecto a la provision de la plaza de Mé-  
dico Titular <sup>deponiendo</sup> el nombramiento que recayó en 26 de No-  
viembre de 1904 a favor de D. Luis de Barria y Colero, todo  
de comun acuerdo con lo resuelto por la Junta de Gobierno  
y Patronato de Médicos Titulares, y providencia de doce de este  
mes decretada por esta Alcaldia en el expediente que se  
inició a raíz del acuerdo del dia once de Noviembre de 1905.

Para que la Junta Municipal se entere de las actua-  
ciones manifestadas que comprenden el primer extremo  
de convocatoria, ordenó que por mí el infrascrito secretario  
diera lectura a la comunicacion del Gobierno de provin-  
cia fechada en 26 de Diciembre ultimo, a la de igual fecha  
de la Junta de Gobierno y Patronato, a la providencia de  
esta Alcaldia obrante en el expediente de concurso y al  
acuerdo tomado con respecto al mismo por el Ayuntamien-  
to en sesion del estore del actual.

Pide la palabra el concejal D. Miguel Perillo y Ferrer,  
y dijo: Que la plaza de Médico Titular, corresponde a D. Mi-  
guel Gíol Mayor por ser el unico facultativo que accedió

al concurso anunciado en el B.O. n.º 6063, y propone a la Junta que respete y acate las disposiciones de la Instrucción de Sanidad y Reglamentos de 14 de Junio de 1891 y 11 de Octubre de 1904 hoy vigentes, así como lo dispuesto por el Sr. Gobernador, protestando de cuanto haya acordado el Ayuntamiento contra la provisión de la citada plaza.

Preguntado por la presidencia si se admitía la proposición presentada por D. Miguel Berelló, la mayoría de los concurrentes se opuso a ello, y puesta a votación fue rechazada por once votos en contra de cinco de los señores D. Lorenzo Masades, D. Miguel Llongort Llongort, D. Rafael Amengual, D. Rafael Berelló y el del proponente D. Miguel Berelló y Ferras.

Discutido el objeto de convocatoria, por once votos en contra de cinco que son los mismos de la proposición anterior, acordó la Junta Municipal; prestar en un todo su conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de este mes; reconocer, como reconoce la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, firme y definitivo el acuerdo de 26 de Noviembre de 1904 por el cual se nombró Médico Titular de esta población a D. Luis de Borcia y Calero: y que se remita copia de este acuerdo al Gobierno de provincia y Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares para los efectos que puedan convenir con motivo de las incidencias surgidas a virtud del acuerdo del día once de Noviembre de 1905 no ratificado ni aprobado por el Ayuntamiento según consta en la sesión del día 19 de aquel mismo mes y año. \*

Por lo que afecte a la terminación del proyecto de reparto de comunos de 1906, se acordó que la Junta se reuniera en sesión permanente cada día a la hora de las diez y nueve



de cada día hasta ultimar aquellos trabajos.

No habiendo mas objetos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminado el acto que firman los señores concurrentes que supieron con el Sr. Presidente y conmigo el secretario accidental y certifico

El Presidente  
Jaime Oliver

Miguel Ferreras

Miguel Oliver

Arnaldo Ferreras

Presidente  
D. Jaime Oliver Ferreras

Canciller  
D. Miguel Oliver Ferreras

" José Ferreras Ferreras

" Miguel Ferreras Ferreras

" Arnaldo Ferreras Ferreras

" Rafael Ferreras Ferreras

Asociados  
D. Miguel Ferreras Ferreras

" Miguel Ferreras Ferreras

" Arnaldo Ferreras Ferreras

" Jaime Ferreras Ferreras

" José Ferreras Ferreras

" Rafael Ferreras Ferreras

" Miguel Ferreras Ferreras

" Arnaldo Ferreras Ferreras

" Jaime Ferreras Ferreras

" José Ferreras Ferreras

" Rafael Ferreras Ferreras

### Constitucion de la Junta Municipal para 1906.

En la villa de Huelva a veintinueve de febrero de mil novecientos seis; reunieronse en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Ferreras a la hora de las diez y ocho, los Sres. del Ayuntamiento y vocales de esta Junta electos en diecisiete de este mes, para lo cual habian sido convocados en debida forma.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que la convocatoria no tenia otro objeto mas que instalar y dar posesion de su cargo a los Vocales electos en sesion del Ayuntamiento del día diecisiete de este mes, que en union de los individuos que componen dicho Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal durante el actual año de 1906. Les declaro poseionados, aceptaron los electos su cargo y se levanto la sesion que firman con el Sr. Presidente los Sres. que supieron y certifico:

El Presidente  
Jaime Oliver

Miguel Oliver

Guillermo Mas Ferreras



Plubi veintitres de Marzo 1906.

En este dia y hora de los veintitres del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Olive y asistencia de los señores del Ayuntamiento y Vocales Asociados que componen la Junta Municipal; se reunió a sesion publica extraordinaria para la cual habia sido en debido forma convocada. "para resolver sobre una comunicacion del Gobierno Civil de la provincia remitida a esta Alcaldia con fecha 22 de los corrientes" y habiendo mineros bastante para deliberar y tomar acuerdo declaro abierto el acto.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que el objeto de convocatoria era enterarles de la alzada del acuerdo tomado por esta Corporacion en 21 del mes de Enero de este año, interpuesto por D. Miquel Gisol ante el Gobierno de provincia en 26 de Enero proximo pasado, y remitido por aquella autoridad en 12 del que curso, para que informaran los entidades que anulaban las actuaciones de provision para la plaza de Medico Titular publicada en el Boletin Oficial de la provincia n.º 6063 correspondiente al 18 de Noviembre de 1905. Enterada la Corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente; de lo expuesto por el recurrente Sr. Gisol en escrito de alzada; y de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil por once votos contra cuatro de los Sres. D. Miquel Perello Serra, D. Rafael Perello Alomar, D. Miquel Blompart Blompart y D. Juan Perello Planes se acuerda facultar al Sr. Presidente para que emita razonado informe en aquella instancia en el sentido de que sea desestimada por improcedente y falta de verdad, y lo minoria, en que se declare y proclame Titular a D. Miquel Gisol Mayol

Terminado el asunto de convocatoria, se declaro ter-

- Presidente
- Jaime Olive Gelabert
- Concejales
- Miquel Olive Gelabert
- José Labris Solivellas
- Miquel Mulet Seguí
- Arnaldo Serra Perelló
- Miquel Perelló Serra
- Rafael Perelló Alomar
- Miquel Blompart Blompart
- Asociados
- Antonio Mumar Banya
- Antonio Labris Alomar
- José Serra Perelló
- Rafael Blompart Perelló
- Antonio Gelabert Blompart
- Juan Perelló Planes
- Pedro José Mateu Nomin

*[Handwritten flourish or signature]*

minado el acto que firmaron los señores que suscriben de que  
certifico.

El Presidente *JOSÉ SERRA*  
*Jaime Oliver*  
*Miguel Oliver*

*Guillermo Mesero*

**Concejales.**  
D. Jaime Oliver - Presidente  
D. Miguel Oliver - Gelabert  
" Rafael Perello - Estanque  
**Asociados -**  
D. Miguel Mestre Font  
" José Serra Perello  
" Jaime Capó Perello  
" Est. Gelabert Estanque

En la villa de Llubí a los dieciséis días del mes de Julio de mil no-  
vecientos. Reunidos en la Casa Consistorial los Señores individuos de la Jun-  
ta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Jaime Oliver Gelabert, previa convocatoria al efecto, después de decla-  
rada desierto la del día catorce de este mes y auto por falta de número, se  
abrió la sesión extraordinaria, leyendo yo el Secretario por orden del Sr.  
Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diez de Junio  
de este año en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Munici-  
pío correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos cinco.

Enterados de dicho acuerdo los Señores asociados, así como de la obligación  
que les impone el parágrafo segundo del art. 161 de la ley municipal, se acordó  
nombrar en Comisión a D. Miguel Oliver Gelabert y D. José Serra y Perello  
para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les  
facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios para el buen desempeño de su  
cometido. Presentes los referidos señores aceptaron el cargo para que habían sido  
designados; y después por terminada la sesión se extendió la presente acta que  
firmaron con el Sr. Presidente los señores vocales que saben, cumulo el Se-  
cretario de que certifico:

El Presidente.  
*Jaime Oliver*

*JOSÉ SERRA*

*Miguel Oliver*

*Jaime Capó*  
*Antonio Gelabert*

*Juan Jaime*



Concejales en  
 Presidente  
 Jaime Oliver Gelabert  
 Arnaldo Serra Berello  
 Manuel Oliver Gelabert  
 Manuel Berello Alomar  
 Jose Labrador Solivellas  
 Miguel Berello Serra  
 Rafael Berello Alomar  
 - Asociados -  
 Miguel Alcega Font  
 Jaime Capó Berello  
 Antonio Labrador Alomar  
 Juan Serra Berello  
 D. Gelabert Aloupart

En la villa de Illubi a veintidos de Julio y hora de las diez, del año de 1906, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del ayuntamiento y de la asamblea de Asociados que al margen se expresan, con poniendo todo, la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Oliver Gelabert; y abierta la sesion, dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que, como se expresa en las papeletas de citacion, la reunion tenia por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento recibidas por el depositario D. Benito Oliver para el presupuesto de 1905, las cuales habian sido ya censuradas por esta, asi como tambien cuidadosamente examinadas por la Comision que para ello se designo, cuyo dictamen con todo detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y venia de tal manera depurado en sus detalles que no habia encontrado partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba superficialmente discutido el asunto y se celebraba esta sesion con el indicado objeto fijar el dictamen definitivo.

Segundamente, y por orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario lei con voz clara e inteligible, el proyecto de dicho dictamen definitivo, que es como copio:

Los que suscriben comisionados por la Junta Municipal para dar dictamen sobre las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1905, las han examinado cuidadosa y detenidamente, teniendo a la vista y consultado cuantos antecedentes han creido necesarios para el mejor desempeño de su cometido, de cuyo examen resulta que:

El libramiento n.º 1. del Cap. 1.º art. 2.º por el cual abono el depositario a D. Bernardo Jaume la cantidad de 180 pesetas 30 cent. por efectos timbrados, no viene autorizado por el alcalde, ni procede de ordenacion decretada por dicha Autoridad. Examinados los libramientos n.ºs 6-22-52 y el datado con el n.º 1, resultan haberse entregado en Secretaria 72 pliegos de a 2 pliegos, 41 de a peseta, 110 pliegos de Oficio, 50 timbres móviles, y 311 sellos de franqueo. Estas cantidades comparadas con las operaciones inventadas en el Archivo Municipal, son espuesamente abusivas, por cuanto en la documentacion del año de la cuenta, no existe documento alguno extendido en pliego, de los que en las cuentas pormemoradas se detallan.

Vistos los preceptos de contabilidad por los cuales se previene que los depositarios tan solo se dataran en cuenta los pagos que procedan de ordenaciones libradas, debidamente legalizadas y con ajuste a las consignaciones de presupuesto; no es admisible documento alguno que avolere de aquellos defectos. Por lo expuesto opinamos, no procese la data consignada por este concepto.

En igualdad de circunstancias que las anteriormente expuestas se halla el libramiento n.º 11 del Cap. 1.º art. 6.º; por dicha documentacion se data el depositario 100 pesetas por pago hecho asimismo por formacion del expediente gen.º de quintas. Dichos trabajos como de cuenta de la Secretaria, y a ello venia obligado a practicarlos quien aquella cantidad se data, si como a Oficial de aquella dependencia se lo ordenara su jefe de oficina el Sr. Secretario. Opinamos no procede sea data por este concepto la cantidad a que se refiere dicho libramiento.

Los libramientos numeros 10 y 77 del Cap. 1.º art. 7.º que importan 33 y 37 pesetas



*[Handwritten flourish or signature]*

respectivamente por limpieza de locales de votación. El prin. carece de ordenación, y el seg.º de la firma del perceptor, condiciones que aculcan su admisibilidad. Así cuando no carecieran de dichos defectos, su abono sería inapropiado, pues votaron en la Casa Comunal y en la escuela de niños, en una y otra parte vienen obligados al asco y a aquella limpieza el personal expreso para ello. Opinamos no procede sea data al depositario, por las razones expuestas, el importe de los enumerados libramientos.

Por los libramientos números 7 y 8 del Cap.º 1.º art.º 8.º se data el depositario 30 y 22 pta con 50 cent.º respectivamente por comisiones practicadas para servicios administrativos, sin que para dicha data se haya autorizado y librado por el Alcalde la correspondiente ordenación. Opinamos no procede sea data a los fondos comunales los importes de dichos numerados libramientos. Lo mas, de los libram.º n.º 7-8-32-33-72 y 73 figuran abonados por Comisiones Docentes treinta y dos pts. con 50 cent.º, viniendo la mayor parte de ellos encomendados al servicio de Correos, cuales las de envío de repartos, cuentas, presupuestos; constituyendo cada servicio separado una Comisión. Esta práctica es abusiva, máxime cuando no existe el servicio la franquicia fijada por la ley del timbre. Resulta además que examinada la cuenta de recaudación de Consumos, constan verificadas cuatro impresos en Terorria, y a cambio van consignadas nueve Comisiones para aquellos cuatro impresos, todo lo cual hace dudar, o cuando menos evidencia, la falta de formalidad en las ordenaciones.

El libramiento n.º 10 del Cap.º 1.º art.º 10.º por el cual se data el dep.º 450 pta para los trabajos de formación de los repartos territorial, Consumos, padrón de cédulas personales, prestación personal y rectificación del de vecinos. Dicho libramiento no viene provisto de ordenación que lo legitime. De las disposiciones que regulan los procedimientos, resulta que aquellos trabajos por los cuales se data sin ordenación el dep.º 450 pta, conen de obligación y cuenta de la Secretaría a la cual estaba afecto el perceptor. Opinamos que la data de referencia no es procedente, ya por no venir autorizada por el ordenador de pagos, ya por ser de obligación del personal que viene a ello obligado y por lo cual cobra su respectiva nomina.

Como consecuencia de lo expuesto en este nuestro dictamen, venimos en modificar los conceptos de la 2.ª parte de la cuenta definitiva recibida por el depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

DATA

1.º Gastos del Ayuntamiento

- 1.º Sueldos de empleados
- 2.º Material de escritorio
- 3.º Suscripciones
- 4.º Conserv.º y repar.º de la Casa Ajunt.º
- 5.º " " " de efectos y mobiliario
- 8.º Gastos menores y de representación

Total Cap.º 1.º

operaciones realizadas	
Ptas	Cent.
1915	.
599	03
115	.
139	30
26	85
520	.
3315	18

Y igual modificación que la expuesta por la cuenta del dep.º, surtiría efecto en la cuenta de percept.º recibida por el Alcalde, dejando las demás partidas, de una y otra cuenta, cual vienen consignadas.

Por las razones expuestas venimos en definitiva a fijar el cargo de las expresadas cuentas en 9.110 pts con 56 cent.º; la data en 3.244 pts con 25 cent.º; y la existencia por el percept.º de 1906 en 866 pts con 31 cent.º. La Junta sin embargo resolverá lo estime mas justo y acertado. Dado 18 de Julio de 1905 = Miguel Oliver = Jose Serra =



Después de terminada su lectura no se formó en contra del mismo modificación alguna.

En este estado el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la junta aprobaba y decía suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron que unánimemente conformes con el mismo le fijaban como definitivo, quedando el cargo en 9110 ptas 56 centavos; la Alota en 8244 ptas 25 cent.; y la existencia para el presupuesto de 1906 en 866 ptas 31 cent. la cual hará efectiva el depositario, computando la de 13 ptas 51 cent. que dejó en Caja para dicho presupuesto.

Por último la junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario consigno exacta y fielmente en esta acta en fe de lo cual la firmamos conmigo todos los señores que a ella asistieron y certifico.

Del Presidente

José Oliver Rodrigo Gera Biquet Oliver

José Serra

Jacme Lapo

Antonio Gelaber

Juan Jaime Lizo

Providencia

Subi veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.

Convoquese a la Junta Municipal para el próximo día veintiseis a la hora de las veinte para darle cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión del día quince del actual con respecto a la resolución del Gobierno de provincia del día trece del mes anterior, y resolver sobre aquel extremo lo que considere pertinente. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde

José Oliver

Juan Jaime Lizo

1.ª Convocatoria.

Subi veintiseis Julio de 1906. No habiendo comparecido en este día número bastante de individuos para celebrar la sesión al efectuar

to convocada; citense nuevamente a los individuos de la Junta Municipal para la celebracion de la misma en segunda convocatoria el proximo veintiocho a la hora prefijada. Lo mismo se firma el Sr. Alcalde y certifico:

El Alcalde  
Jaime Oliver

Juan Jaime

- Sr. Ayuntamiento -
- D. Jaime Oliver - Presidente
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Oliver Gelabert
- " Guillermo Perello Alomar
- " Jose Labris Sabivellan
- " Rafael Perello Alomar
- Asociados -
- D. Miguel Oliver Font
- " Miguel Ramon Perello
- " Sr. Alomar Baurá
- " Jose Serra Perello
- " Rafael Alampara Jemal

Subi veintiocho de Julio de 1906. En el dia de hoy y hora de las veintiocho del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver Gelabert y asistencia de los individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan; se reunió en segunda convocatoria la expresada Junta, para resolver lo que la misma estime procedente sobre el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion del dia quince del mes en curso con motivo de la resolucion del Gobierno de provincia del dia trece de Junio anterior.

Siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto; ordenando que por mi del infrascrito Secretario fueran leidos; el objeto de convocatoria, la resolucion del Gobierno de provincia del dia trece de Junio de este año, y el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa en quince de este mes en cumplimiento de aquella resolucion. Hecho que fue, el Sr. Presidente expuso, que cada individuo de la Junta podia formular las proposiciones en pro o en contra de lo acordado por el Ayuntamiento si en ello considerauen perjudicadas o lesionadas las facultades que la ley concede a los "Ay." Municipales en el asunto acordado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Vocal don Miguel Oliver y expone: Que al aprobar esta Junta Municipal en 16 de octubre del año ultimo el presupuesto para el año en curso, coniguo en la relacion num. 4 del Capitulo 1.º articulo 1.º de la Seccion de gastos, la cantidad de 115cientas pesetas para pago anual del chapillar de Secretaria - Recaudador y depositario municipal, cuya cantidad al igual que las demas de conigucion fue autorizada por el Gobierno de provincia en ocho de mayo de 1906: Que el Ayuntamiento en 10 de Diciembre de 1905, acordó que el chapillar de Secretaria fuera calificado de oficial mayor con las atribuciones de depositario y recaudador con el abono por este ultimo concepto del 150 pta. por ciento sobre las cantidades de recaudacion: Que en siete de Enero de este año, haciendo uso el Ayuntamiento de lo dispuesto en los arts. 78, 157 de la ley Municipal, dejó cesante al jubilinario que desempeñaba los cargos de Oficial mayor - Recaudador y depositario, y nombró para equivalentes a un Oficial mayor que hiciera las veces de depositario, y a un Recaudador con el uso corriente por ciento de permiso de Cobranza, segun lo acordado en 10 de Diciembre de 1905: Que en 10 de febrero de 1906, por dimision del que fue Secretario, se encargó accidentalmente del despacho de la Secretaria al Oficial mayor, pero como resultaba incompatible de cargo, se nombró para cubrir la vacante, un Secretario interino; y para la que aquí dejó, se nombró a otro Oficial con el doble caracter de depositario: Que por el Gobierno de provincia, de comun acuerdo con lo informado por la Comision provincial, en 13 de Junio de este año declaró nulo el acuerdo por el que se nombró Secretario interino al que antes fue dirigido Oficial mayor: y de su cumplimiento de lo prevenido en la resolucion antes mencionada, el Ayuntamiento en 15 de este mes, haciendo en cuenta que se tiene anulado el

nombramiento de secretario interino, acuerdo de pleno proveyer las plazas de secretario - oficial mayor - y de depositario, con arreglo a los preceptos de la ley Municipal y demas disposiciones vigentes en la materia. En su consecuencia nombro Secretario de la Corporacion a D. Juan Juana Ferrer con arreglo a los art. 72, 122 y 123 de la ley. Separo luego los cargos de oficial mayor y de depositario, distribuyendo entre ambos la consignacion de los presupuestos haciendo para ello uso de las facultades concedidas por la ley en sus art. 78 y 157 y lo acordado por el Ayuntamiento en 10 de Dibre de 1905.

Por las actuaciones expuestas y acordadas, en nada se ha desvirtuado la estructura del presupuesto aprobado por esta Junta, como tampoco se han creado nuevos servicios ni nuevas obligaciones; por lo cual opino, procede aprobar en todas sus partes el acuerdo del dia quince de este mes tomado por el Ayuntamiento, aclarando que aquel viene amparado por los actos que lo justifican, y adaptada a las consignaciones del presupuesto hoy vigente.

La Junta despues de un detenido examen para cada una de las partes de que consta la proposicion antes expuesta, por unanimidad acordo aprobarla en su totalidad, y declararla procedente y ajustada a las disposiciones de consignacion e inversion del presupuesto.

Terminado el objeto de convocatoria se levanto la sesion que firmanon los señores Vocales que supieron hacerlo, con el Sr. Presidente de todo lo cual certifico:

El Presidente,  
 Jaime Oliver  
 Miguel Oliver  
 Arnaldo Ferrer

José Serra  
 Juan Juana Ferrer

Providencias

Subi catona de Setiembre de 1906

Convoguere a la Junta Municipal para celebrar sesion publica extraordinaria el proximo dia diecisis a la hora de las diecisete para tratar de los asuntos siguientes.

- 1.ª Disusion y aprobacion definitiva del presupuesto ordinario para 1907.
- 2.ª Acordar los medios de efectividad para la realizacion del cupo suabado por Consumos para el ejercicio de 1907.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde y certifico.

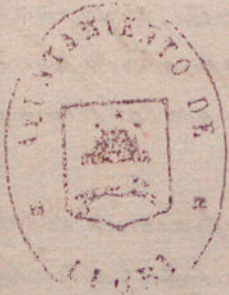
El Alcalde,  
 Jaime Oliver  
 Juan Juana Ferrer

1.ª Convocatoria

Subi diecisis de Setiembre de 1906

No habiendo comparecido en este dia numero bastante de individuos para tomar acuerdos sobre los asuntos detallados en la providencia anterior. Convoguere a la Junta Municipal en segunda convocatoria para el dia dieciocho a la hora de las diecisete. Lo mando y firma el Sr. Alcalde y certifico.

Juan Juana Ferrer



Sres. Ayuntamiento

- D. Jaime Oliver Gelabert
- " Arnaldo Serra Perello
- " Miguel Oliver Gelabert
- " Miguel Mulet Segui
- " Guillermo Perello Almona
- " Jose Sabre Solivellas
- " Rafael Perello Almona

Sres. Asociados

- D. Miguel Chertre Font
- " Jose Serra Perello
- " Jaime Capó Perello
- " Ant. Munné deaura
- " Ant. Gelabert

En la villa de Lleida a dieciocho de Setiembre de mil novecientos seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver y Gelabert, se constituyeron en la sala capitular y en Junta Municipal los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de mil novecientos siete, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veintioz de Agosto ultimo, habiendose llevado las demas formalidades legales

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por Capitulo y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobarse en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los terminos que se diran, a condicion de pagarse de inmediato las diferencias que resulten entre las consignaciones para gastos de la Carcel del partido y contingente provincial.

capitulos	Conceptos	Consignacion	
3º	Ingresos. Impuestos - ptas. dos mil doscientas cincuenta	2250	.
7º	Extraordinarios	200	.
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	9490	.
Total del presupuesto de ingresos...		11940	.
1º	Gastos del Ayuntamiento ptas. dos mil seiscientos quince	2665	.
3º	Policia urbana y rural ptas. treinta	30	.
2º	Instruccion publica ptas. seiscientos setenta y un con ochos	671	08
5º	Beneficencia - ptas. ochocientos cincuenta	850	.
6º	Obras publicas - ptas. mil setecientos doce	1712	.
7º	Correccion publica ptas. trescientas veintidos con veinte	322	20
9º	Cargas - ptas. tres mil novecientas treinta y nueve con cinco	3939	52
11º	Imprecistos ptas. ochocientas con veinte	800	20
Total del presupuesto de gastos		11940	.

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuarto de la Real Orden Circular de quince de Enero de 1879, la Junta acordó que se haga saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo cinco de la ley Municipal vigente.

Leyóse este segundo por orden del Sr. Presidente las disposiciones vigentes que



ordenar la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos cereales y sal y el de aguardientes y licores del año de 1907 venidos vigiendo durante el actual ejercicio, la reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo, después de una breve y razonada discusión y unanimemente acordaron: Que en vista de la imposibilidad de adoptar este principio la Administración municipal o recaudación directa, se ensaye el medio de los encabernamientos parciales o gremiales por un año, si estos no dieran resultado, el de arriendo a venta libre de todas las especies de uno a tres años, y para el caso de no ofrecer este resultado, se ensaye por último con preferencia al reparto, el medio de arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; a cuyo efecto se haga el nombramiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes según esta mandado; debiendo enajenarse o dichos cupos los recargos municipales autorizados, según se detalla en el estado que se transcribe.

*[Handwritten flourish or signature]*

Especies		Decreto de 2020 Pesetas	3 1/2% cobranza producción Pesetas	120% recargo municipal Pesetas	Notas Pesetas	
Carnes	Muestras en fresco	475 62	14 27	570 74	1 060 63	
	Vacas, terneros o cabras in cocina o saladas	253 89	7 61	304 31	565 51	
	De cerda	Muestras en fresco	101 41	3 04	121 69	226 14
		Saladas	558 13	16 74	669 76	1 244 63
Líquidos	Bebidas de todas clases	1268 98	38 07	1522 78	2 829 83	
	Vinos de todas clases	2973 03	89 19	2973 03	6 035 25	
	Whisky	11 87	36	14 24	26 47	
Granos	Arroz, garbanos y sus harinas	170 43	5 11	204 52	380 06	
	Lebanta, centeno, maiz, trigo, panizo y sus harinas	451 81	13 55	542 17	1 007 53	
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas	142 67	4 28	171 20	318 15	
Pescado de río y mar: sus escabeches y conservas		144 37	4 33	173 24	321 94	
Sabon duro y blando		443 88	13 32	532 66	989 86	
Carbon vegetal		253 71	7 61	304 45	565 77	
Sal común		1342 50	40 28	"	1382 78	
Aguardientes, alcohols y licores		671 25	20 14	805 50	1446 89	
Totales		9263 25	277 90	8910 28	18.451 44	

Seguidamente, acordó el Ayuntamiento nombrar comisionados a los Cosejales señores D. Arnalbo Serra y D. Siquero Oliver para que con el Sr. Alcalde y según este previsto en el reglamento previeran los encabernamientos parciales o gremiales y las subastas a que hubiere lugar; y en defecto de la misma Comisión, en este último caso y en la autelacion debida los pliegos de comisionados oportunos, facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean convenientes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Hacienda y de la provincia, la adopción de medios acordada según dispone el propio Reglamento vigente.

Y dando por terminada la sesión, después de resueltos y acordados los asuntos de

convocatoria, el Sr. Presidente la levanto, y firmo la presente ceta con los demas Señores del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario certifico:

El Presidente  
 Jaime Oliver *Rafael Perello*  
*José Serra* *Antonio Galabert* *Jaime Capó*  
*Juan Ferrer*

Providencia Dñe tres de noviembre de 1906

Convocare a la Junta Municipal para el proximo dieciseis a las dieciseis horas del mismo, para resolver lo que proceda con respecto a la resolucion del Gobierno de provincia de diez del mes en curso con respecto al presupuesto ordinario de 1907. Lo mando y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde  
 Jaime Oliver *Juan Ferrer*

1ª Convocatoria  
 Dñe

Dñe dieciseis de noviembre de 1906. No habiendo concurrido número bastante de individuos de la Junta Municipal para tomar acuerdo con respecto a la convocatoria de mi providencia anterior. Convocare a la Asamblea en segunda convocatoria para el proximo dieciseis a las dieciseis horas del siguiente dia. Lo mando y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde  
 Jaime Oliver *Juan Ferrer*

Dñe Jaime Oliver Presid.  
 " Rafael Perello  
 " Manuel Perello  
 " José Galabert  
 " Rafael Perello  
 " Manuel Perello  
 " Manuel Perello  
 " Manuel Perello  
 " Manuel Perello

Dñe dieciseis de noviembre de 1906. En el dia de hoy y hora de las dieciseis del mismo, se reunieron en esta Casa consistorial los Señores de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jaime Oliver Galabert, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesion convocada para el dieciseis de este mes, que no tuvo efecto por falta de número; y siendo la hora al efecto señalada, se declaró abierto el acto.

Por disposicion del Sr. Presidente fue leida por mi el infrascrito texto de la providencia de convocatoria que dice asi: "Convocada a la Junta Municipal para resolver lo que proceda con respecto a la resolucion del Gobierno de provincia de diez del mes en curso con respecto a la consignacion completa de sueldos a los Medicos y Farmaceuticos en el presupuesto de 1907."

Seguidamente fue leida la comunicacion de referencia, y puesto de manifiesto los presupuestos acompañados a la misma.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso, que habiendose originado en España y sus territorios, los servicios de Sanidad con arreglo a la Instrucion general del Ramo de 12 de Enero de 1904, y reglamentados los Cuerpos de Medicos y Farmaceuticos titulares por los Reales decretos de 11 de Octubre de 1904 y 16 de Febrero de 1905 respectivamente; se dictaron para los primeros la R.O. de 6 de Abril de 1905 que señalo las dotaciones que debian percibir de los Ayun-



tenientes por sus servicios; y para los segundos, la de 18 del mismo mes y año en idénticas condiciones. En la 3.<sup>a</sup> de las R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> mencionadas, se concedió a los Ayuntamientos el plazo de 90 días para interponer reclamaciones en contra de sus fundamentos, y en la segunda el de 60. En contra de las resoluciones de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, este Ayuntamiento no formuló reclamación alguna en el plazo que se le concedió; y si bien la hizo prevalecer en contra de la de Farmacéuticos Titulares, esta al igual que las que se formularon en aquel sentido, fueron desestimadas por R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> de 29 de Octubre de este año. Resulta de todo ello, ser firmes y haber causado estado las R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> de 6 y 18 de Abril de 1905, por las cuales es obligatoria la consignación en presupuesto de 1.500 pesetas para los servicios del médico Titular, y la de 500 por Residencia y servicios Sanitarios del farmacéutico.

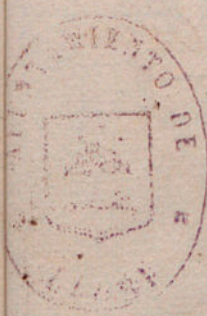
Aprobadas las consignaciones en el presupuesto aprobado por esta Junta en 18 de Setiembre de este año, se consignaron 500 pesetas para el Médico y 150 para el farmacéutico. Hoy a fuerza de lo legislado, deben completarse aquellas consignaciones cual queda expuesto. La Junta acordará como estime conveniente:

Vistas por la Junta las consideraciones legales citadas por su Sr. Presidente, de las cuales se desprende ser de ineludible cumplimiento lo acordado para atenciones del servicio benéfico-sanitario, y de consecuencia consignación en presupuesto, las dotaciones de que se ha hecho mérito; procurando reforzar ingresos y rebucarse economías, para tener que cubrir las 1.350 pesetas con que se grava el presupuesto con aquellas dotaciones por un repartimiento extraordinario; sin lo cual no se dejará desatendida ninguna de las obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento.

Examinado el presupuesto, se acordó introducir en el mismo las siguientes variaciones:

Reducir a cien pesetas las docenas consignadas en el Cap. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> art. <sup>o</sup> 8. <sup>o</sup> para Comisiones Administrativas, en el presupuesto formado en ...	100
Reducir a 100 pta. las 200 consignadas en el Cap. <sup>o</sup> 5. <sup>o</sup> art. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> por medicina a familias pobres, por haberse esta rebajado en petitorio ...	100
Reducir a 350 pesetas la consignación de 600 para reparaciones de caminos vecinales del Cap. <sup>o</sup> 6. <sup>o</sup> art. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> ...	250
Reducir a 400 pta. 20 cent. <sup>o</sup> la consignación de 800 20 cent. <sup>o</sup> contenida en el Capítulo de Improvistos ...	400
Simultáneamente se acordó consignar 500 pta. como ingresos de rebenciones de turnos de prestación personal, dejando subsistente la cantidad de 250 pta. consignadas por dicho concepto en el Cap. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> art. <sup>o</sup> 16. <sup>o</sup> , como procedentes de ingresos para la provisión de tablas de canos y demás vehículos, a que se habrán de sujetar sus poseedores para formar el registro general de los mismos ...	500
Total ...	
	1350

Obtenida con las modificaciones acordadas en presupuesto, la cantidad con que el mismo se grava con motivo de las consignaciones cumplidas de los servicios benéfico-sanitarios; se acordó modificar cual queda expuesto el presupuesto aprobado por esta Junta en 18 de Setiembre de este año, y remitirlo legalmente al Sr. Gobernador de la provincia a los efectos que se determinan



en el art.º 18º de la ley municipal

En este estado y terminado que fue el objeto de convocatoria se levantó la sesión, que despues de leida fue por unanimidad aprobada y certificada.

El Presidente  
Jaime Oliver

Arnaldo Yorra

Miguel Oliver

Juan Jaime Oliver

Providencia

Llubi veintinueve de noviembre de 1906

Convoque a la Junta Municipal para el proximo veintinueve de los corrientes a las dieciocho horas del mismo para acordar el numero de turnos de prestacion personal que se ha de sujetar los contribuyentes obligados en el presupuesto de 1907 y tarifa de precios de concurrencia de los mismos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y certifica

El Alcalde  
Jaime Oliver

Juan Jaime Oliver

1.ª Convocatoria  
Desierta.

Llubi 23 de noviembre de 1906. No habiendo concurrido en el dia de hoy numero bastante de individuos de la Junta Municipal para deliberar sobre la convocatoria a que hace referencia la providencia anterior; convoque a dicha Junta para celebrar en segunda convocatoria y hora designada la sesion de este dia para el proximo veintinueve. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y certifica

El Alcalde  
Jaime Oliver

Juan Jaime Oliver

D. Jaime Oliver Presd. En la villa de Llubi a las dieciocho horas del dia veintinueve de noviembre de mil novecientos seis, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Oliver delabert, para resolver en segunda convocatoria los extremos de la providencia que la motiva; y siendo la hora al efecto designada se declaró el Sr. Presidente abierto el acto.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que el estado de deterioro de los caminos vecinales de esta poblacion, calles de la misma, y edificios comunales son tan notoriamente conocidos, que tan solo el utilidad de los medios que faculta la ley, puede poner en condiciones viables: Para la construccion y conservacion de caminos vecinales de segundo orden se dicto la ley de 30 de Julio de 1904 y Reglamento de 16 de Mayo de 1905, mas estas disposiciones no son de aplicacion para los caminos vecinales de esta poblacion que por sus condiciones de empalme y anchura, llevan la clasificacion de caminos de tercer orden, y sobre los cuales cabe tan solo aplicacion

para su conservación, los preceptos del art. 79 de la ley Municipal de 10 de octubre de 1847, eulorados con los del Reglamento de prestación personal de 8 de abril de 1848. A este fin, y toda vez que se tiene aprobado para el presupuesto de 1907, los beneficios de dicha prestación para la conservación de calles y caminos, procede que esta Junta acuerde, el número de turnos a que deben de sujetarse los obligados para la reparación y conservación de los mismos, fijando los tipos de redención para cada uno de ellos.

Vista por la Junta las razones expuestas por su Sr. Presidente, acordó utilizar cinco turnos de prestación, para cada obligado en sus conceptos de jornales de hombres, carros, carretones, y caballerías mayores y menores, para reparar y conservar los caminos vecinales de esta localidad; y que los precios de redención para cada uno de los mismos sea cual se consigna.

Por cada turno de jornal de hombre	-----	Pesetas.
" " idem " " idem de carreton tirado	-----	" 50
por caballeria mayor	-----	1 50
" " idem " " idem de carreton tirado	-----	
por caballerias menor	-----	1 00

Terminado el objeto de convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto que suscribieron los Señores que supieron de todo lo cual certifico.

El Presidente.  
 Jaime Oliver  
 Arnaldo Ferrer  
 Roque Oliver

Juan Juan

Subi 31 Diciembre de 1906

Consta este libro de sesiones de la Junta Municipal de nueve folios. Archivar.



El Alcalde  
 Jaime Oliver

en el art. 150 de la ley Municipal

En este estado y terminado que fue el objeto de convocatoria se levantó la sesion, que despues a S. M. fue por unanimidad aprobada y certificada.

El Presidente  
Jaime Olive  
Miguel Olive

Juan Jaime Olive



para su conservacion, los preceptos del art. 79 de la ley Municipal de 20 de Octubre de 1847, enlazarados con los del Reglamento de prestacion personal de 8 de Abril de 1848. A este fin, y toda vez que se tiene aprobado para el presupuesto de 1907, los beneficios de dicha prestacion para la conservacion de calles y caminos, procede que esta Junta acuerde el numero de turnos a que deben de sujetarse los obligados para la reparacion y conservacion de los mismos, fijando los tipos de redencion para cada uno de ellos.

Vista por la Junta las razones expuestas por su Sr. Presidente, acordó utilizar cinco turnos de prestacion, para cada obligado en sus conceptos de jornales de hombres, carros, carretones, y caballerias mayores y menores, para reparar y conservar los caminos vecinales de esta localidad; y que los precios de redencion para cada uno de los mismos sea cual se consigna.

Por cada turno de jornal de hombre	.....	Resetas.
" " " " " de carretón tirado	.....	" 50

Providencia

Slubi veintinueve de noviembre  
Convocase a la Junta Municipal a las ocho horas del mismo para acordar y votar los contribuyentes obligados en los mismos. Lo manda y firma  
El Alcalde  
Jaime Olive

1.ª Convocatoria  
Declarada.

Slubi 23 de noviembre de  
Numero bastante de individuos de esta categoria a que hace referencia la anterior, se celebra en segunda convocatoria a las veintinueve. Lo manda y firma  
El Alcalde  
Jaime Olive

- D. Jaime Olive Prdt.
- " Manuel Perello
- " Miguel Olive
- " Juan Perello
- " José Labres
- Asociados
- D. Miguel Mestre
- " Ant.ª Mumar

En la villa de Slubi a las...  
de mil novecientos diez, se reunió...  
de la Junta Municipal que al...  
D. Jaime Olive delabert, para...  
de providencia que la...  
el Sr. Presidente, abierto el acto.  
Seridamente expuso el...  
vecinales de esta poblacion, cada...  
mente conocidos, que han sido...  
en condiciones viables: Para...  
de segundo orden se dicto la ley...  
de 1905, mas estar disponiendos...  
de esta poblacion que por sus...  
clasificacion de caminos de tercer...

